



CUENTA PÚBLICA 2022



DIRECTEMAR

El siguiente documento, viene a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, letra C de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

“La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales. El informe deberá publicarse en la página web.”

INDICE

03

PALABRAS DEL DIRECTOR

04

ZONAS NAVALES

05

MISIÓN, VISIÓN, COMPROMISO

06

ORGANIZACIÓN DIRECTEMAR

08

FISCALIZACIÓN 2022

09

ALTAMAR ADYACENTE A LA Z.E.E.

15

OPERACIÓN DE FISCALIZACIÓN PESQUERA OCEÁNICA (OFPO)

18

FISCALIZACIÓN PESQUERA EN AGUAS ANTÁRTICAS

23

FISCALIZACIÓN Z.E.E. Y AGUAS INTERIORES

24

PATRULLAJES TERRESTRES

32

PATRULLAJES MARÍTIMOS

38

INCAUTACIONES

40

INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

51

INCAUTACIONES CON SERNAPESCA

54

FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO SATELITAL

61

DENUNCIAS POR POSAT

62

FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO

65

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

72

OPERACIÓN DE VIGILANCIA OCEÁNICA (OVO)

81

FISCALIZACIÓN DE EVENTOS DE MORTALIDAD MASIVA

87

PROGRAMA OPERATIVO CONJUNTO

PALABRAS DEL DIRECTOR



VA Fernando Cabrera Salazar
Director General del Territorio Marítimo
y de Marina Mercante

En base al estado de situación de la principales pesquerías Chilenas, publicado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el año 2022, el 57% de los recursos evaluados que actualmente se explotan en Chile, se encuentran en estado de sobreexplotación o agotamiento.

Este escenario es preocupante y tiene su origen en una serie de malas prácticas de algunos agentes extractivos, quienes no respetan la normativa vigente ni las medidas de administración pesquera, lo que constituye una amenaza en la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas marinos.

La Autoridad Pesquera juega un rol preponderante, en la dictación de medidas apropiadas, tendientes a cautelar los recursos pesqueros, así como también las instituciones fiscalizadoras, quienes deben velar por el efectivo cumplimiento de dichas medidas, combatir la pesca ilegal y detectar a los infractores, a fin de ser puestos a disposición de los tribunales competentes, para que sean sancionados y de esta forma, disuadir las malas prácticas.

En este sentido, la Institución trabaja día a día en conjunto y coordinación con las diferentes organizaciones involucradas en el cumplimiento de esta tarea, resguardando la biodiversidad marina a lo largo de todo el territorio nacional, así como también más allá de las aguas jurisdiccionales, de acuerdo a los compromisos adquiridos en los acuerdos internacionales pesqueros ratificados por nuestro país.

La cuenta Pública de la Dirección del Territorio Marítimo y Medio Ambiente Acuático da a conocer las acciones de fiscalización pesquera y de acuicultura efectuadas por la Armada de Chile durante el año 2022, tanto dentro como fuera de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.), el personal comprometido en cada tarea y los recursos marinos disponibles, dando, de esta forma, cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ZONAS NAVALES



CA Juan Pablo Zuñiga Alveyay
Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval



CA Daniel Muñoz Miranda
Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval



CA Fernando Borcoski Pinto
Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval



CA Claudio Maldonado Naveas
Comandante en Jefe de la Cuarta Zona Naval



CA Alejandro Torres Horton
Comandante en Jefe de la Quinta Zona Naval



MISIÓN, VISIÓN Y COMPROMISO

Carta de Compromiso DIRECTEMAR a los Usuarios Marítimos y a la Ciudadanía

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante para contribuir al desarrollo marítimo de la nación:

- Protege la Vida Humana en el Mar.
- Protege el Medio Ambiente Acuático y los Recursos Naturales Marinos.
- Regula las actividades y cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales.

Visión y Compromiso: "Dar un Servicio Público Marítimo de Excelencia"

- ✓ **RECIBIR** un servicio profesional y disponible las 24 horas del día para actuar frente a emergencias marítimas.
- ✓ **SER ATENDIDO** con un trato respetuoso y cordial, sin discriminación de raza, nacionalidad, credo, sexo, condición física o social.
- ✓ **CONOCER** la identidad de la persona que lo atiende.
- ✓ **OBTENER** respuestas claras y oportunas ante cualquier duda o problema.
- ✓ **REQUERIR**, dentro de los plazos establecidos, la entrega de los documentos o servicios solicitados.
- ✓ **MANIFESTAR** sugerencias o reclamos sobre el servicio y la atención recibida.
- ✓ **EXIGIR** un comprobante de pago por los servicios sujetos a tarifas.

MISIÓN

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es el organismo de alto nivel de la Armada de Chile que, como servicio público del Estado de Chile, cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para dar seguridad marítima, proteger la vida humana en el mar, zonas fluviales y lacustres; preservar el medio ambiente acuático y los recursos naturales marinos; ejercer la policía marítima y fiscalizar y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la nación.

ORGANIZACIÓN DIRECTEMAR

DIRECTEMAR cuenta actualmente con 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto, 180 Alcaldías de Mar, 92 Unidades a flote y 36 aeronaves, distribuidas a lo largo del territorio nacional, desde Arica al Territorio Chileno Antártico y su dotación está compuesta por 401 Oficiales, 2.514 Gente de Mar y 1.201 Personal Civil, los cuales se desempeñan en la Dirección General, Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Unidades a Flote.



La Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR), es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de calificación, idoneidad, capacitación y disciplina del Personal Embarcado, Marítimo y Portuario; Preservación del Medio Ambiente Acuático; Control Técnico de la Marina Mercante, de Pesca, de Turismo y Recreación; Transporte Marítimo y Puertos; y en lo relativo al Borde Costero y Concesiones Marítimas, con el propósito de Fomentar y Proteger los Intereses Marítimos Nacionales, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de controlar al personal de la Marina Mercante y de Pesca que conformará la Reserva Naval de la República, de acuerdo al Título VII de la Ley de Navegación.



La Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de Policía Marítima; Tráfico Marítimo; Ayudas a la Navegación; Practicaje y Pilotaje; Telecomunicaciones Marítimas; Meteorología; Búsqueda y Rescate Marítimo; Inspección de Naves y en lo relativo a la Seguridad Marítima Portuaria, con el propósito de dar Protección y Seguridad a la Vida Humana en el Mar, a la Preservación de los Recursos Naturales y a la Prevención de delitos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro de Control del Tráfico Marítimo y los ejercicios de entrenamiento de la reserva naval en estos aspectos y otras funciones de apoyo que la planificación considere.



El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), tiene por misión principal proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencias técnicas destinadas a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en la Alta Mar contigua al litoral de Chile. Del mismo modo constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a hidrografía; levantamiento hidrográfico marítimo, fluvial y lacustre; cartografía náutica, elaboración y publicación de cartas de navegación de aguas nacionales, oceanografía, planificación y coordinación de todas las actividades oceanográficas nacionales relacionadas con investigaciones físico-químicas, mareas, corrientes y maremotos, geografía náutica, navegación, astronomía, señales horarias oficiales y aerofotogrametría aplicada a la carta náutica. Corresponde también al SHOA, contribuir mediante la investigación, al desarrollo y fomento de otras actividades nacionales e internacionales afines, que sean de interés para el país.



FISCALIZACIÓN 2022



**ALTA MAR
ADYACENTE A LA
Z.E.E.**





La pesca ilegal se ha convertido en un problema mundial, siendo considerada una actividad ilegítima y una amenaza directa para la conservación y ordenación eficaz de las poblaciones de peces, que genera efectos adversos sobre dichas poblaciones, los ecosistemas marinos y la biodiversidad marina, así como a los medios de vida y las actividades económicas de los pescadores que viven legítimamente de las pesquerías, afectando severamente la sustentabilidad de toda la actividad pesquera.

Se estima que actualmente un tercio de las poblaciones de peces del mundo se están capturando en niveles biológicamente insostenibles, siendo incapaces de tener una tasa de renovación que los haga sustentables en el tiempo, generando su agotamiento.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), es responsable de la pérdida de 11 a 26 millones de toneladas anuales de pescado, lo que equivale a un valor económico estimado de 10 a 23 mil millones de dólares.



La FAO señala que la pesca INDNR es un término amplio que engloba una gran variedad de actividades pesqueras, ocurre tanto en Altamar como en zonas bajo jurisdicción nacional, puede afectar diferentes etapas de la captura y utilización del pescado y, en ocasiones, puede estar asociada con la delincuencia organizada.

La promoción, reglamentación y seguimiento de prácticas pesqueras responsables a través de marcos sólidos de ordenamiento y gobernanza de la pesca, son esenciales para la sostenibilidad de los recursos pesqueros, tanto en las zonas costeras como en la Altamar.

Los principios de la ordenación pesquera responsable han establecido una serie de instrumentos internacionales. Sin embargo, estos no siempre se cumplen satisfactoriamente en consonancia con estos mecanismos regionales y, a menudo, se producen casos de pesca INDNR. Esto socava los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales por gestionar la pesca de manera sostenible.

Las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP), integradas por países con intereses pesqueros en un área de Altamar pueden administrar todas las poblaciones de peces en una zona en particular, mientras que otras se centran en la gestión específica de recursos altamente migratorios en espacios geográficos extensos y están conformadas tanto por países de la región, los denominados “estados ribereños”, como por países con algún interés en una determinada pesquería y juegan un rol fundamental en la gestión pesquera mundial, siendo la principal herramienta de cooperación entre naciones pesqueras, elemento esencial para la conservación y gestión efectiva de pesquerías internacionales.



Las OROP, desempeñan un papel importante tanto al fomentar la conciencia de los instrumentos internacionales entre sus partes contratantes, como también al asegurar que sus medidas de conservación y ordenación establecidas en estos Acuerdos Internacionales logren combatir la pesca ilegal y velar por la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Aunque los Estados necesitan mejorar su protagonismo, se han conseguido algunos logros importantes en la lucha contra la pesca INDNR. Por ejemplo: la elaboración y adopción de directrices internacionales para mejorar el cumplimiento de las tareas de los Estados del pabellón y promover el uso de sistemas de documentación de las capturas (SDC), para lograr una trazabilidad más adecuada del pescado y los productos pesqueros en la cadena de valor; la adopción del Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el uso de posicionadores satelitales, que permiten monitorear el movimiento de las flotas y en algunos casos poder determinar faenas de pesca (dependiendo de la frecuencia de transmisión del equipo). Todos estos cursos de acción representan un marco sinérgico para combatir la pesca INDNR.

Chile tiene el deber de adoptar, de conformidad con dichos instrumentos y normas aplicables, todas las medidas necesarias para la conservación y explotación sostenible de los recursos hidrobiológicos y para combatir las actividades de pesca que se realicen en contravención a dichas medidas.

Es así que, como Estado, hemos ratificado el texto de la Convención de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (SPRFMO) el año 2012, adherido al Acuerdo de Nueva York el año 2015 e ingresado, como Estado Cooperante, a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Lo anterior nos mandata, entre otras cosas, el monitoreo y control de las actividades pesqueras que se desarrollan más allá de nuestra Z.E.E.



Adicionalmente, se ha establecido a través del D.S. N° 141 MINREL de 2015, una Política de Estado, destinada a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR en el Ámbito Internacional, estableciendo los lineamientos fundamentales de la política exterior de Chile para enfrentar esta problemática.

La Política contiene, dentro de sus puntos principales, el monitoreo, control y fiscalización de la pesca INDNR en Altamar y en otras áreas reguladas por tratados internacionales, incluyendo el control de naves o áreas nacionales.

Es por ello, que se hace relevante la fiscalización, la cual tiene como objetivo verificar que el ejercicio de la actividad extractiva se desarrolle conforme lo establece la norma y con esto disuadir las malas prácticas generadas en esta actividad.

La Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 122, dispone a la Armada de Chile la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en dicho cuerpo legal, junto al Servicio Nacional de Pesca y Carabineros de Chile, según corresponda a la jurisdicción de cada una de ellas, tarea que la Institución desarrolla a lo largo de todo el territorio nacional, abarcando tanto las aguas nacionales como la Altamar adyacente a la Zona Económica Exclusiva.

En el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Armada de Chile diferencia las actividades de fiscalización que se efectúan dentro y fuera de la Z.E.E. Se ha denominado “OVO” a las Operaciones de Vigilancia Oceánica desarrolladas dentro de la Z.E.E. y “OFPO” a las Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica fuera de ella, las que tienen como objetivo el monitoreo, vigilancia y control de las actividades pesqueras que se desarrollan en la Altamar adyacente nacional.



El Comando de Operaciones Navales, asesorado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR) y la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), ambas dependientes de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, conduce constantemente las Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica (OFPO), las que se llevan a cabo con información abierta de sensores satelitales y se contrasta con la información obtenida por aeronaves de exploración marítima.

Los aviones navales están equipados con radares que detectan naves a largas distancias y tecnología de punta que permite identificar a algún pesquero que se encuentre realizando labores de pesca en aguas nacionales. Por otra parte, se suma la participación de los Patrulleros Oceánicos (OPV), unidades que pueden alcanzar los 25 nudos de velocidad y tienen una amplia autonomía. Para facilitar su labor, estos patrulleros están equipados con un helicóptero embarcado y dos botes que son desplegados para las labores de fiscalización.



Respecto a los medios tecnológicos, se cuenta con la Central de Monitoreo y Análisis, dependiente del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, MRCC Chile, la que tiene como función analizar prospectivamente el “panorama de superficie marítimo”, logrando identificar situaciones de interés que puedan afectar la seguridad y/o protección en el área de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo nacional (área SAR) con el propósito de monitorear y construir un “Escenario Marítimo Reconocido”, cuyo resultado es una pieza fundamental en la toma de decisiones ante situaciones que comprometan las actividades e intereses marítimos nacionales.

Conforme a lo expuesto y a modo de destacar situaciones que afecten los intereses marítimos del Estado de Chile, se efectúa la clasificación de naves de interés, cuyo propósito es centralizar los esfuerzos institucionales para una óptima aplicación de la normativa internacional sobre derechos del mar y temáticas de conservación pesquera.

Para compilar, sostener y desplegar un panorama de superficie marítimo en tiempo real, se utilizan e integran las informaciones de bases de datos de la propia Organización, avistamientos por parte de aeronaves y unidades navales, información de posición de naves en el área SAR (CHILPREP) y con MRCC'S colindantes, convenios de cooperación con entidades marítimas de control de tráfico marítimo, portales de bases de datos web marítimos adscritos por membresía o pagada, informes meteorológicos y de medios satelitales y electrónicos (Automatic Identification System (AIS) / comunicaciones e imágenes satelitales), los que centralizados, construyen un Panorama de Superficie Marítimo, el que mediante el análisis interpretativo conforma el Escenario Marítimo Reconocido.

Nada de esto sería posible sin la asesoría técnica del Departamento de Pesca, Acuicultura y Recursos Marinos dependiente de DIRINMAR, quien apoya al mando para la toma de decisiones oportuna, con la mejor información disponible, efectuando además la coordinación interinstitucional, cuando corresponda, en situaciones sospechosas.

Asimismo, anualmente este Departamento, es responsable de programar las OFPO para las distintas Zonas Navales, siendo capaz de identificar el comportamiento histórico de la flota, recursos objetivos, áreas de operación y permanencia en el área.

Sin embargo, el comportamiento de las pesquerías no ha estado ajeno al cambio climático. Cabe señalar que se ha evidenciado, producto de citado fenómeno, modificaciones progresivas en las condiciones oceanográficas, que han repercutido en una variación de las temporadas de pesca para la flota extranjera, lo que incorpora una dificultad adicional para predecir escenarios concretos de fiscalización.



Es así como a través de las Exploraciones Aeromarítimas (E.A.M.) se logra mantener un panorama de superficie de las naves que se encuentran realizando tránsito dentro de las aguas jurisdiccionales nacionales y de las naves pesqueras tanto nacionales como extranjeras, que realizan actividades de pesca en la Altamar aledaña a nuestras costas. Lo anterior, con el fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes y la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Las E.A.M., permiten llegar al área de interés y son llevadas a cabo por cada una de las Zonas Navales, mediante una planificación previa, donde se define el área a fiscalizar, cuándo llevar a cabo la actividad y por cuánto tiempo. Lo anterior, respaldado por antecedentes oceanográficos, comportamiento del recurso, de la flota e historia de la pesquería. Sin embargo, también existen actividades de E.A.M. que se llevan a cabo sin una planificación previa y que dependen del escenario del momento, denuncias efectuadas por diferentes actores o el panorama de superficie obtenido a través de medios electrónicos, que generan la alerta para sobrevolar las áreas en cuestión.

OPERACIÓN DE FISCALIZACIÓN PESQUERA OCEÁNICA (OFPO)



Primera Zona Naval (PRIZONA)

Gobernación Marítima de Caldera, Coquimbo, Hanga Roa, Valparaíso y San Antonio.



Segunda Zona Naval (SEZONA)

Gobernación Marítima de Valdivia y Talcahuano.



Tercera Zona Naval (TERZONA)

Gobernación Marítima de Punta Arenas, Puerto Williams y Antártica Chilena.



Cuarta Zona Naval (CUARZONA)

Gobernación Marítima de Arica, Iquique y Antofagasta.



Quinta Zona Naval (QUINZONA)

Gobernación Marítima de Puerto Montt, Castro y Puerto Aysén.

Durante el año 2022, se realizaron 09 operativos de fiscalización integral, en la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional, cuyo detalle se presenta a continuación.

Cabe destacar que en ninguno de los operativos efectuados por la Institución se han detectado operaciones de pesca por parte de naves de pabellón extranjero dentro de la Zona Económica Exclusiva nacional, evidenciándose que éstas, la mayoría de las veces, se desplazan por el área. Asimismo, ha sido posible efectuar llamados e interrogar a los pesqueros detectados, con el objetivo de mantener el control y monitoreo de las actividades que efectúa la flota extranjera en las inmediaciones de la Zona Económica Exclusiva nacional.



Tabla N°01

	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO
ÁREA	ENTRE 500 - 700 MN AL WESTE DE ARICA	ENTRE 200 - 790 MN AL WESTE DE IQUIQUE
FECHA	MAYO	JULIO
MEDIOS	BUQUE OPV CABO ODGER, AVIÓN N-502 Y HELICOPTERO NAVAL N-30	BUQUE OPV CABO ODGER, AVIÓN N-501 Y HELICOPTERO NAVAL N-44
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	6	7
HORAS NAVEGADAS	149 HRS. 00 MIN. 00 SEG	120 HRS. 30 MIN. 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	1304	1641
TOTAL HORAS DE VUELO	22 HRS. 36 MIN. 00 SEG.	25 HRS. 12 MIN. 00 SEG.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	769.456	1.009.727
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	21	25
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	10	8

Tablas N° 01 y 02. Actividades de fiscalización efectuadas por la Cuarta Zona Naval en Alta Mar.



Tabla N°02

	3ER OPERATIVO	4TO OPERATIVO
ÁREA	ENTRE 200 - 600 MN AL WESTE DE ARICA	ENTRE 200 - 600 MN AL WESTE DE ARICA
FECHA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MEDIOS	BUQUE OPV CABO ODGER, AVIÓN N-501 Y HELICOPTERO NAVAL N-44	AVIÓN N-501/P-295
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	5	5
HORAS NAVEGADAS	107 HRS. 00 MIN. 00 SEG	0 HRS. 00 MIN. 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	1178	0
TOTAL HORAS DE VUELO	26 HRS. 49 MIN. 00 SEG.	07 HRS. 54 MIN. 00 SEG.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	637.620	439.920
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	20	6
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	128	132

Tabla N°03

	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO	3ER OPERATIVO
ÁREA	BORDE EXTERNO S/SW ZEE RAPA NUI MATA UI-I	BORDE EXTERNO S/SW ZEE RAPA NUI MATA UI-II	BORDE EXTERNO S/SW ZEE RAPA NUI MATA UI-III
FECHA	FEBRERO	MAYO-JUNIO	DICIEMBRE
MEDIOS	BUQUE OPV POLICARPO TORO AVIÓN N-502	BUQUE AP AQUILES, AVIÓN N-407, HELICOPTERO N-22	BUQUE OPV POLICARPO TORO AVIÓN N-407, HELICOPTERO N-23
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	20	22	24
HORAS NAVEGADAS	403 HRS. 20 MIN. 00 SEG	426 HRS. 14 MIN. 00 SEG	561 HRS. 23 MIN. 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	5172	4758	5033
TOTAL HORAS DE VUELO	16 HRS. 30 MIN. 00 SEG.	26 HRS. 06 MIN. 00 SEG.	21 HRS. 42 MIN. 00 SEG.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	2.023.699	953.060	1.797.880
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	30	16	27
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	12	0	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	0	31	10

Actividades de fiscalización efectuadas por la Primera Zona Naval en Alta Mar (Tabla N°03)



Tabla N° 04

	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO
ÁREA	ENTRE 250 - 500 MN AL WESTE DE ISLA MOCHA / ISLA DE CHILOÉ	ENTRE 250 - 500 MN AL WESTE DE ISLA MOCHA / ISLA DE CHILOÉ
FECHA	MAYO	DICIEMBRE
MEDIOS	BUQUE OPV PILOTO PARDO AVIÓN N-502	BUQUE OPV PILOTO PARDO AVIÓN N-502
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	6	5
HORAS NAVEGADAS	63 HRS. 42 MIN. 00 SEG	148 HRS. 12 MIN. 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	664	1.714
TOTAL HORAS DE VUELO	12 HRS. 00 MIN. 00 SEG.	08 HRS. 06 MIN. 00 SEG.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	345.785	226.000
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	25	1
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	1	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	16	17

Actividades de fiscalización efectuadas por la Segunda y Quinta Zona Naval en Alta Mar (Tabla N°04)



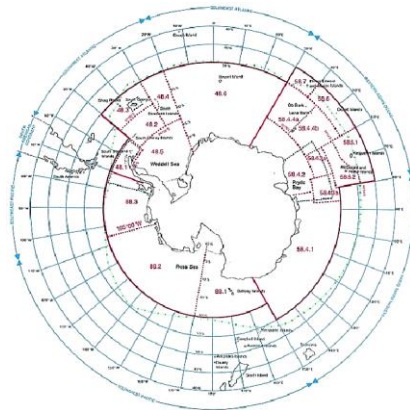
FISCALIZACIÓN PESQUERA EN AGUAS ANTÁRTICAS



La Antártica, un continente consagrado a la paz, la ciencia, el cuidado del medioambiente y los recursos marinos, es objeto de Acuerdos Internacionales para protegerlo de los riesgos de contaminación y regular las actividades científicas y pesqueras que allí se desarrollan.

Uno de estos Acuerdos Internacionales corresponde a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, más conocida como CCAMLR, por sus siglas en inglés, la cual fue fundada en 1982, como parte del Sistema del Tratado Antártico, con el objetivo de conservar la fauna y flora marina de la Antártica, mediante un enfoque de ordenación centrado en el ecosistema. Esto no excluye la explotación de los recursos, siempre que sea hecha de manera sostenible y tenga en cuenta los efectos de la pesca en otros componentes del ecosistema.

La CCAMLR implementa medidas para contribuir a la conservación y la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos que permitan comprometer la sostenibilidad de las especies objetivo, de la captura secundaria e incidental o de los ecosistemas marinos.



CCAMLR

La CCAMLR ha establecido un Sistema de Inspección para asegurar que los buques que pescan en el Área de la Convención cumplen con sus medidas de conservación. El Sistema de inspección de la CCAMLR fue establecido en 1989, para posibilitar que las Partes Contratantes puedan realizar revisiones exhaustivas a los buques pesqueros que se encuentren en el área del convenio, que efectúen actividades de pesca comercial o de investigación.

En el marco de este Acuerdo internacional, el Gobierno de Chile realiza Operaciones de Fiscalización Pesquera al Área del Convenio. Para este fin, dispone el uso del buque de la Armada de Chile, el OPV – 83 Marinero Fuentealba. Asimismo, anualmente se instruye como inspectores de este Acuerdo, a los Segundos Comandantes de los buques de la Armada que participan de la Campaña Antártica.

El objetivo de los patrullajes es la cooperación internacional en el combate de la pesca INDNR y el monitoreo de las actividades de pesca que realizan los buques en el área, comprobando a través de las inspecciones, el efectivo cumplimiento de las Medidas de Conservación establecidas en el seno de la CCAMLR. Durante la temporada 2021/2022 se efectuó 1 operación de fiscalización pesquera al sur del paralelo 60° L.S.

Cabe destacar, que producto de la contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial, los inspectores CCAMLR adoptaron todas las medidas sanitarias pertinentes que les permitieran visitar a los buques sin el riesgo de contagiarse o de contagiar a la tripulación. Entre las medidas adoptadas se incluyó el uso de mascarilla, alcohol gel, guantes, y distanciamiento físico, entre otros. De esta forma los operativos se llevaron a cabo de manera segura para todos.

El operativo se llevó a cabo durante el mes de mayo. En esta actividad, se logró avistar, visitar e inspeccionar 8 buques pesqueros de bandera extranjera en el área del Convenio, individualizados en la Tabla N° 05.



Tabla N°05

Fecha	Nombre	Bandera	Posición
19 DE MAYO	SAE IN LEADER	COREA DEL SUR	L: 62°59,9' S G: 060°31,5' W
19 DE MAYO	LONG FA	CHINA	L: 63°37,8' S G: 060°51,67' W
19 DE MAYO	SEJONG	COREA DEL SUR	L: 63°37,13' S G: 060°48,44' W
19 DE MAYO	LONG TENG	CHINA	L: 63°38,15' S G: 060°55,12' W
19 DE MAYO	FU YUAN YU	CHINA	L: 63°38,08' S G: 060°57,16' W
20 DE MAYO	ANTARCTIC ENDURANCE	NORUEGA	L: 64°13,7' S G: 061°37,3' W
20 DE MAYO	SAGA SEA	NORUEGA	L: 64°13,78' S G: 061°37,51' W
21 DE MAYO	ANTARCTIC SEA	NORUEGA	L: 63° 07,02' S G: 058°55,46' W

INSPECCIONES



Cabe señalar que, en las inspecciones se pudo comprobar que los buques cumplían con las Medidas de Conservación que fueron fiscalizadas y se destaca la buena acogida de los buques para llevar a cabo esta tarea, así como también en cooperar y facilitar la labor de los inspectores, respondiendo a todas las preguntas realizadas y entregando toda la información requerida.

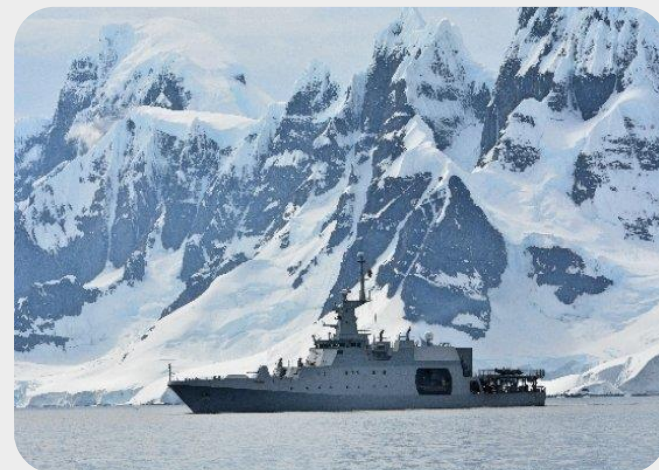
El Estado de Chile se encuentra comprometido con esta labor, que permite aportar en el logro de los objetivos establecidos por la CCAMLR, en el uso racional y sustentable de los recursos pesqueros y en el combate a la pesca INDNR.

Los reportes de estas inspecciones fueron comunicados a la Secretaría de la CCAMLR, de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Visita de Inspección, destacándose la cooperación de los capitanes en el procedimiento de inspección.

Tabla N°06

	OPERATIVO
ÁREA	AL SUR DEL PARALELO 60° S
FECHA	MAYO
MEDIOS	BUQUE OPV MARINERO FUENTEALBA
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	10
HORAS NAVEGADAS	150 HRS. 57 MIN. 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	2.365
ÁREA EXPLORADA (MN2)	850.000
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	8

Actividad de fiscalización efectuada por la Tercera Zona Naval en aguas antárticas (Tabla N° 06)



FISCALIZACIÓN Z.E.E. Y AGUAS INTERIORES



Los patrullajes terrestres se realizan a lo largo de todo el territorio nacional, a través de las Capitanías de Puerto dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

Las actividades de fiscalización se ejecutan de forma permanente, incluyendo fines de semana y días festivos. Los medios utilizados para este fin son camionetas y botes de goma. Así, en ocasiones el vehículo fiscal moviliza al personal naval hasta la playa, lugar desde donde se despliega un bote de goma para iniciar las labores de fiscalización.

Esta actividad contempla, además de la fiscalización pesquera, la seguridad de la vida humana en el mar, señalización marítima, búsqueda y salvamento y combate a la contaminación, entre otros.

Los gráficos que se presentan a continuación, demuestran el desempeño de las Zonas Navales en el ámbito de fiscalización pesquera. Sin embargo, es preciso señalar que la disponibilidad de recursos humanos y materiales no es el mismo para todas las jurisdicciones, así como también existe una actividad pesquera y acuícola con diferente grado de actividad a lo largo de nuestra intrincada geografía.

Durante el año 2022, se realizaron 4.646 patrullajes terrestres (Tabla N°07), de los cuales 746 patrullajes (16%) fueron efectuados por la Cuarta Zona Naval (Zona Norte), 1.125 patrullajes (24%) por la Primera Zona Naval (Zona Centro Norte), 901 patrullajes (19%) por la Segunda Zona Naval (Zona Centro Sur), 1.506 patrullajes (33%) por la Quinta Zona Naval (Zona Sur) y 368 patrullajes (8%) por la Tercera Zona Naval (Zona Austral) (Fig. N° 01).

PATRULLAJES TERRESTRES

Tabla N°07

ZONA NAVAL	PATRULLAJES
CUARTA	746
PRIMERA	1.125
SEGUNDA	901
QUINTA	1.506
TERCERA	368
TOTAL	4.646

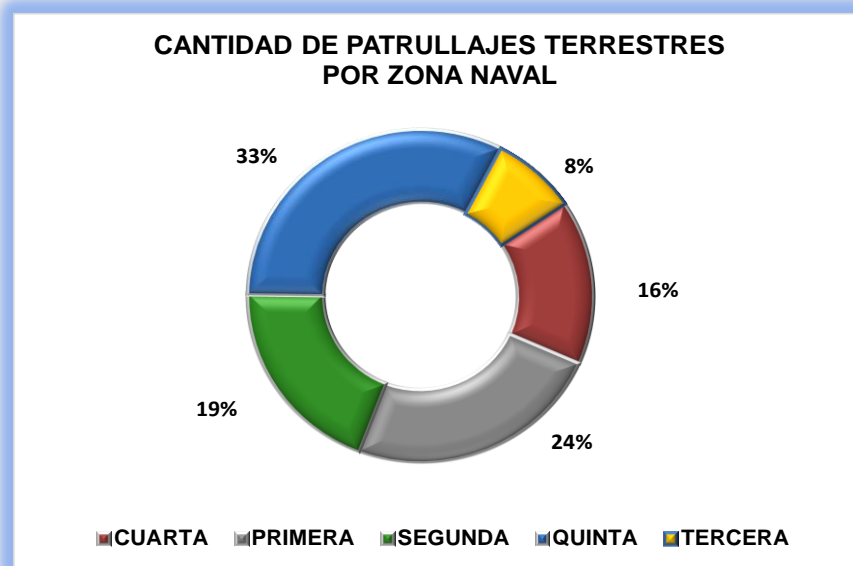


Fig. N°01

Tabla N°08

ZONA NAVAL	HORAS
CUARTA	1.547
PRIMERA	2.486
SEGUNDA	1.820
QUINTA	3.443
TERCERA	710
TOTAL	10.006

Las horas empleadas en actividades de fiscalización alcanzaron las 10.006 (Tabla N°08), de las cuales 1.547 horas (16%) fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, 2.486 horas (25%) por la Primera Zona Naval, 1.820 (18%) por la Segunda Zona Naval, 3.443 horas (34%) por la Quinta Zona Naval y 710 horas (7%) por la Tercera Zona Naval. (Fig. N°02)

HORAS EMPLEADAS EN FISCALIZACIÓN PESQUERA, POR ZONA NAVAL

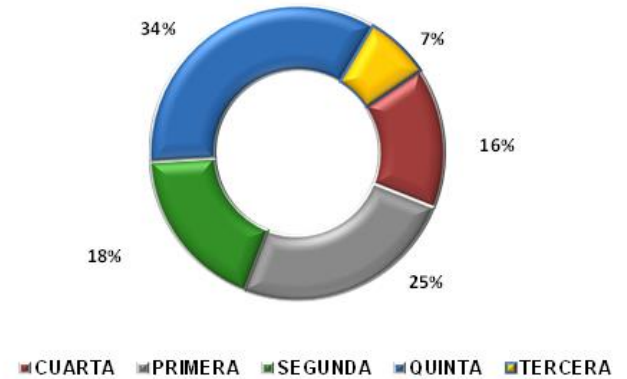


Fig. N°02

Tabla. N°09

ZONA NAVAL	KM
CUARTA	12.798
PRIMERA	17.604
SEGUNDA	13.643
QUINTA	13.011
TERCERA	2.133
TOTAL	59.188

KM RECORRIDOS EN FISCALIZACIÓN PESQUERA, POR ZONA NAVAL

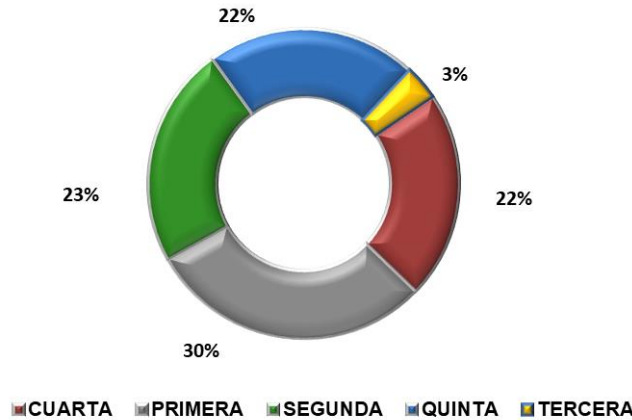


Fig. N°03

El total de kilómetros recorridos en patrullajes terrestres de fiscalización pesquera, alcanzó los 59.188 km (Tabla N°09).

Del total de kilómetros recorridos, la Cuarta Zona Naval presenta una participación del 22 % con 12.798 km, la Primera Zona Naval un 20% con 17.604 km, la Segunda Zona Naval un 23% con 13.643 km, la Quinta Zona Naval un 22% con 13.011 km y la Tercera Zona Naval un 3% con 2.133 km (Fig. N°03).

Como se indicó anteriormente, muchas veces los patrullajes terrestres son la vía para llegar a la playa y desde ahí comenzar la fiscalización marítima más bien costera, a través de un bote de goma.

Durante el año 2022, se navegó, en tareas de fiscalización pesquera, un total de 6.370 millas náuticas (Tabla N°10), de las cuales 4.112 mn corresponde a la Quinta Zona Naval (65%). En orden decreciente le sigue la Segunda Zona Naval con 1.487 mn, que corresponde al 23%, la Cuarta Zona Naval, con 432 mn, que corresponde a un 7%, la Primera Zona Naval, con 280 mn, que corresponde al 4% y, la Tercera Zona Naval, con 59 mn con un 1%. (Fig. N°04).

Tabla N°10

ZONA NAVAL	MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS
CUARTA	432
PRIMERA	280
SEGUNDA	1.487
QUINTA	4.112
TERCERA	59
TOTAL	6.370



Fig. N°04

En el caso de la fiscalización a embarcaciones artesanales (aquellas que según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, tienen una eslora máxima no superior a 18 m de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), se verifica el recurso a bordo, la talla promedio de la captura (que se encuentre dentro de lo que establece la normativa), área de operación, que los aparejos o artes de pesca correspondan a lo autorizado y que se encuentre inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, entre otros aspectos.



Para las naves de apoyo a la acuicultura, se debe considerar que cuenten con el dispositivo de posicionamiento automático y que el equipo se encuentre con su sello DIRECTEMAR en buenas condiciones. Ante una contingencia sanitaria, se debe verificar el tipo de carga (por riesgo sanitario) y área de operación.

Como resultado de las acciones de fiscalización, se realizaron 13.115 inspecciones a naves artesanales (Tabla N°11).

Cabe señalar que una embarcación puede ser inspeccionada más de una vez en el año.



Del total de inspecciones realizadas, la Cuarta Zona Naval tuvo una participación de un 13%, la Primera Zona Naval un 23%, la Segunda Zona Naval un 23%, la Quinta Zona Naval un 31% y la Tercera Zona Naval un 10%(Fig. N°05)

Tabla N°11

ZONA NAVAL	EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS
CUARTA	1.645
PRIMERA	3.025
SEGUNDA	3.072
QUINTA	4.071
TERCERA	1.302
TOTAL	13.115

EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS, POR ZONA NAVAL

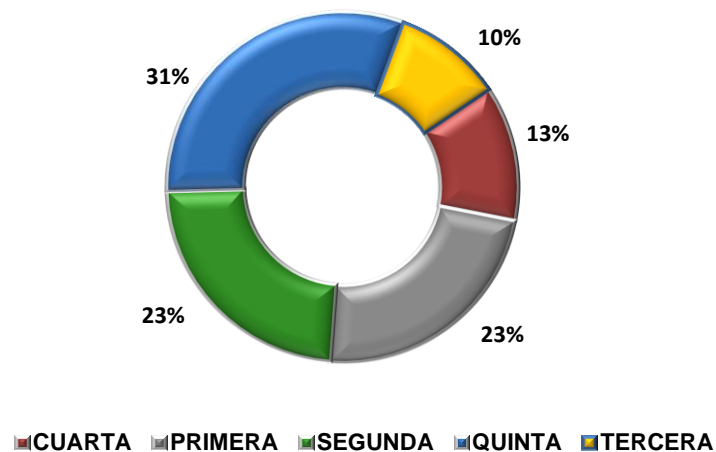


Fig. N°05

PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS, POR ZONA NAVAL

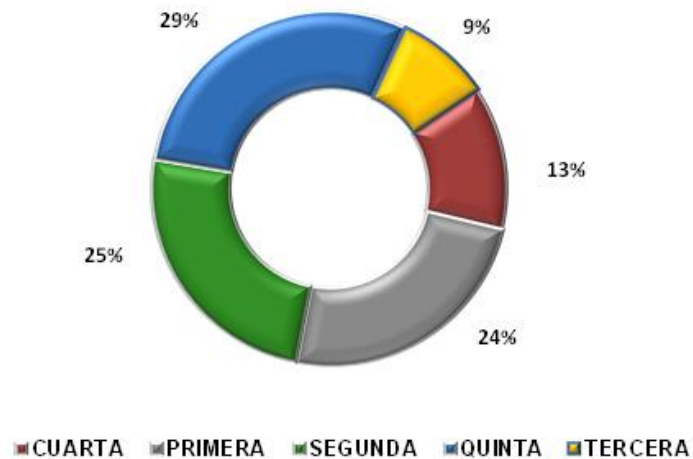


Fig. N°06

Así como se inspeccionan las naves menores, se controla el personal marítimo a bordo de las mismas, verificando, para el caso de los pescadores artesanales, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y que los recursos extraídos correspondan a los que tienen inscritos.

Durante el año 2022, se realizaron 36.982 inspecciones a pescadores artesanales (Tabla N°12), de las cuales el 13% fue efectuado por la Cuarta Zona Naval, un 24% por la Primera Zona Naval, un 24% por la Segunda Zona Naval, un 29% por la Quinta Zona Naval y 9% por la Tercera Zona Naval (Fig. N°06).

Durante un año, es posible que un pescador artesanal pueda ser fiscalizado más de una vez.

Tabla N°12

ZONA NAVAL	PESCADORES FISCALIZADOS
CUARTA	4.854
PRIMERA	8.971
SEGUNDA	9.079
QUINTA	10.785
TERCERA	3.203
TOTAL	36.892



Por su parte, a las naves pesqueras industriales se les verifica que cuenten con su licencia de pesca, que el recurso a bordo sea coincidente con lo autorizado y que la nave cuente con los aparejos y/o artes de pesca correspondientes a lo señalado en su autorización.

Durante el 2022 se efectuaron 1.132 inspecciones (Tabla N°13) a naves pesqueras industriales (aquellas naves mayores a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega). En orden decreciente, la Cuarta Zona Naval inspeccionó el 45% de este universo, siguiéndole la Segunda Zona Naval y Primera Zona Naval con un 27% y 16% respectivamente, y finalmente con un 9% y 3% la Quinta y Tercera Zona Naval (Fig. 07).

Tabla N°13

ZONA NAVAL	NAVES INDUSTRIALES
CUARTA	504
PRIMERA	186
SEGUNDA	307
QUINTA	106
TERCERA	29
TOTAL	1.132



Fig. N°07



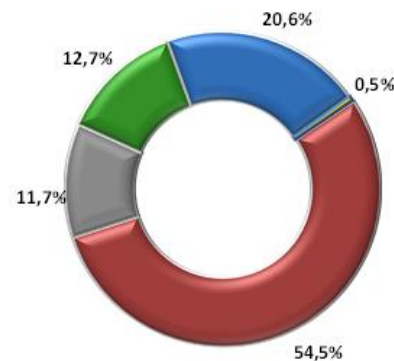


Finalmente, en lo que respecta a citaciones por transgresión a la normativa pesquera, el año 2022 fueron efectuadas 749 citaciones (Tabla N°14), de las cuales el 54.5% fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, un 11.7% por la Primera Zona Naval, 12.7% por la Segunda Zona Naval, un 20.6% por la Quinta Zona Naval y un 0.5% por la Tercera Zona Naval (Fig.08).

Tabla N°14

ZONA NAVAL	CITACIONES
CUARTA	408
PRIMERA	88
SEGUNDA	95
QUINTA	154
TERCERA	4
TOTAL	749

N° CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA, POR ZONA NAVAL



■ CUARTA ■ PRIMERA ■ SEGUNDA ■ QUINTA ■ TERCERA

Fig. N°08

La tabla N°15 resume lo expuesto en los gráficos anteriores, representando el esfuerzo de fiscalización realizado por medio de los patrullajes terrestres.

	ZONA NAVAL					
	CUARTA	PRIMERA	SEGUNDA	QUINTA	TERCERA	TOTAL
NÚMERO DE PATRULLAJES	746	1.125	901	1.506	368	4.646
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	1.547	2.486	1.820	3.443	710	10.006
KM RECORRIDOS	12.798	17.604	13.643	13.011	2.133	59.188
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	432	280	1.487	4.112	59	6.370
N° EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS	1.645	3.025	3.072	4.071	1.302	13.115
N° DE PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS	4.854	8.971	9.079	10.785	3.203	36.892
N° DE NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS	504	186	307	106	29	1.132
N° CITACIONES	408	88	95	154	4	749



PATRULLAJES MARÍTIMOS

Las distintas Zonas Navales tienen asignadas Unidades a flote para el cumplimiento de sus objetivos y tareas específicas, como lo son fiscalización pesquera, búsqueda y salvamento y señalización marítima, entre otras. Cada Unidad tiene una dotación constituida por Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, quienes poseen los conocimientos para efectuar las distintas tareas encomendadas por sus Zonas Navales.

Cabe hacer presente, que la distribución de Unidades a flote no es igual para todas las Zonas Navales, ya que éstas son asignadas considerando diversos factores, entre ellos, el grado de actividad que presenta cada una.

Durante el año 2022, se efectuó un total de 1.603 patrullajes marítimos (Tabla N°16), de los cuales 19% correspondió a la Cuarta Zona Naval, un 14% a la Primera Zona Naval, un 20% la Segunda Zona Naval, un 45% la Quinta Zona Naval y un 2% la Tercera Zona Naval. (Fig. N° 09).

Tabla N°16

ZONA NAVAL	PATRULLAJES
CUARTA	300
PRIMERA	219
SEGUNDA	317
QUINTA	729
TERCERA	38
TOTAL	1.603

CANTIDAD DE PATRULLAJES MARÍTIMOS POR ZONA NAVAL

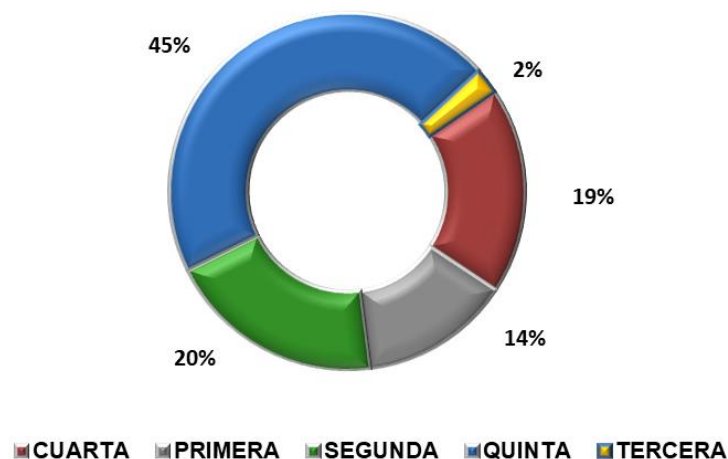


Fig. N°09

La cantidad de horas en la mar en fiscalización pesquera, que efectuaron las distintas Unidades a flote, alcanzó las 11.094 horas (Tabla N°17), las que en un 23% fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, un 11% por la Primera Zona Naval, un 14% por la Segunda Zona Naval, un 34% por la Quinta Zona Naval y finalmente un 18% por la Tercera Zona Naval (Fig. N° 10).

Tabla N°17

ZONA NAVAL	HRS EN LA MAR
CUARTA	2.593
PRIMERA	1.250
SEGUNDA	1.494
QUINTA	3.766
TERCERA	1.990
TOTAL	11.094



Fig. N°10

El año 2022, el total de las Unidades a flote dependientes de las distintas Zonas Navales navegó, en conjunto, un total de 94.138 millas náuticas. La Tabla N° 18 y Fig. N°11 indican el detalle de participación de cada una, siendo la Quinta Zona Naval la que alcanza el mayor porcentaje, correspondiente a un 40%, le sigue la Cuarta Zona Naval con un 19%, luego la Tercera Zona Naval con un 19% y finalmente la Segunda y Primera con un 14% y 8% respectivamente.

Tabla N°18

ZONA NAVAL	MILLAS NAVEGADAS
CUARTA	17.732
PRIMERA	8.009
SEGUNDA	13.615
QUINTA	37.315
TERCERA	17.468
TOTAL	94.138

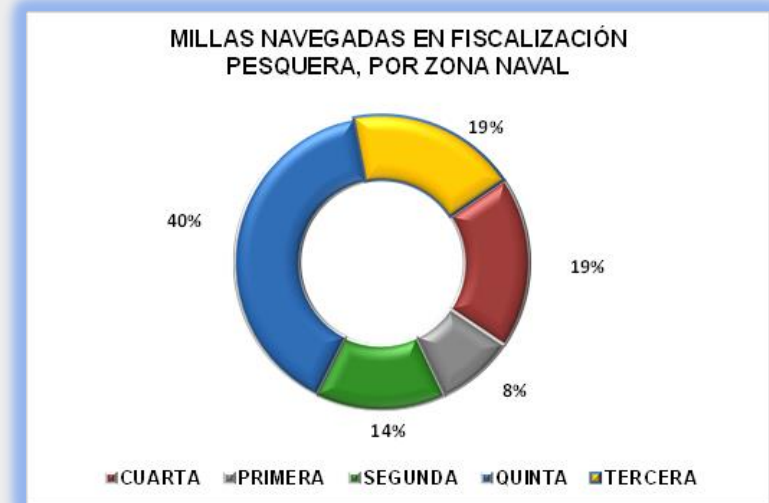


Fig. N°11



Durante el año 2022 se efectuaron 4.503 inspecciones a embarcaciones pesqueras artesanales (Tabla N°19), de las cuales el 30% fueron realizadas por la Primera Zona Naval, un 30% por la Quinta Zona Naval, un 20% por la Segunda Zona Naval y finalmente se encuentran la Cuarta y Tercera Zona Naval con un 12% y 8% respectivamente. (Fig. N° 12).

Es preciso señalar que las naves pueden ser fiscalizadas más de una vez al año.

EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS, POR ZONA NAVAL



Fig. N°12

Tabla N°19

ZONA NAVAL	EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS
CUARTA	558
PRIMERA	1.365
SEGUNDA	900
QUINTA	1.340
TERCERA	340
TOTAL	4.503



El número de pescadores artesanales fiscalizados por las distintas Unidades a flote alcanzó las 15.491 (Tabla N°20), de los cuales un 35% correspondió a la Quinta Zona Naval, un 22% a la Cuarta Zona Naval, un 20% a la Primera Zona Naval, un 19% a la Segunda Zona Naval y un 4% a la Tercera Zona Naval (Fig.13).

PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS, POR ZONA NAVAL

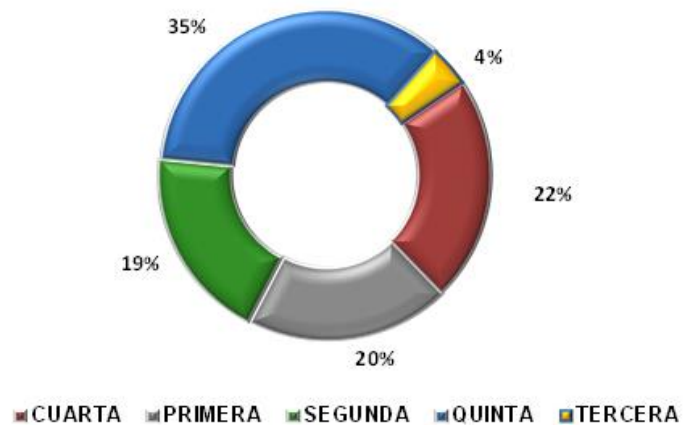


Fig. N°13

Tabla N°20

ZONA NAVAL	PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS
CUARTA	3.436
PRIMERA	3.080
SEGUNDA	2.935
QUINTA	5.424
TERCERA	616
TOTAL	15.491



El año 2022 se efectuaron 241 inspecciones (Tabla N°21) a naves pesqueras industriales, siendo la Quinta Zona Naval la que aportó un 47% de las inspecciones. Le sigue en orden decreciente la Primera, Cuarta, Tercera y Segunda con un 21%, 20%, 7%, y 5% respectivamente (Fig. N° 14). Cabe señalar que una nave puede ser inspeccionada más de una vez al año.

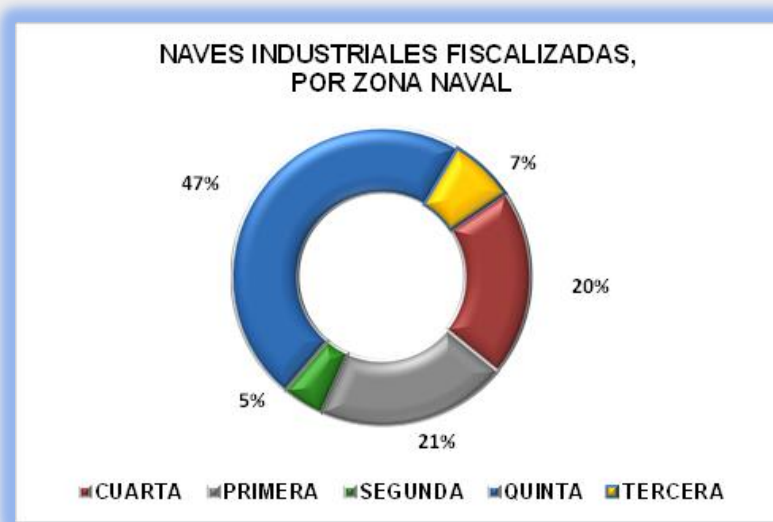


Fig. N°14

Tabla N°21

ZONA NAVAL	NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS
CUARTA	49
PRIMERA	50
SEGUNDA	11
QUINTA	114
TERCERA	17
TOTAL	241

Durante el año 2022, se cursaron 301 citaciones (Tabla N°22). Éstas, dependiendo del tipo de infracción, son derivadas a la Fiscalía Regional, Juzgado Civil de Letras, Tribunal Local de Letras o Fiscalía Marítima, entre otros. La Quinta Zona Naval efectuó el 40% del total de citaciones, un 34% la Primera Zona Naval, un 11% la Cuarta Zona Naval, 8% la Tercera Zona Naval y un 7% la Segunda Zona Naval (Fig. N° 15).

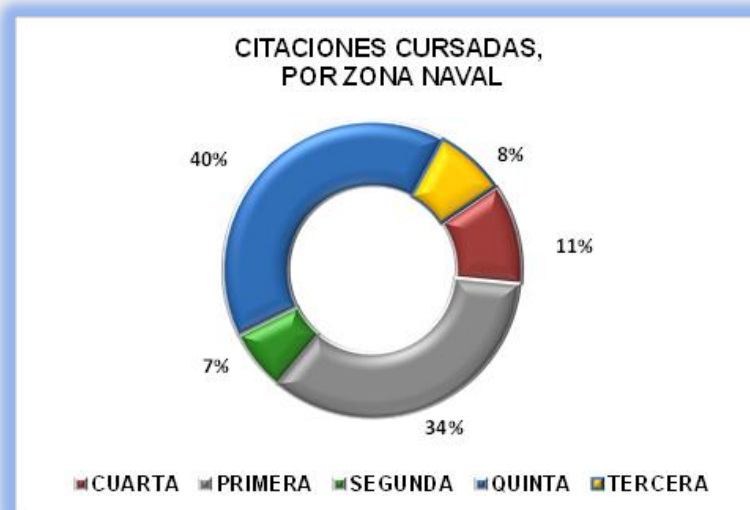


Fig. N°15

Tabla N°22

ZONA NAVAL	CITACIONES
CUARTA	33
PRIMERA	104
SEGUNDA	20
QUINTA	121
TERCERA	23
TOTAL	301

Para resumir los resultados obtenidos a través de los patrullajes efectuados por Unidades a flote, se presenta la siguiente tabla:

Tabla N°23: Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes marítimos por Zona Naval

	ZONA NAVAL					
	CUARTA	PRIMERA	SEGUNDA	QUINTA	TERCERA	TOTAL
NÚMERO DE PATRULLAJES	300	219	317	729	38	1.603
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	2.593	1.250	1.494	3.766	1.990	11.094
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	17.732	8.009	13.615	37.315	17.468	94.138
N° EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS	558	1.365	900	1.340	340	4.503
N° DE PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS	3.436	3.080	2.935	5.424	616	15.491
N° DE NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS	49	50	11	114	17	241
N° CITACIONES	33	104	20	121	23	301





El Artículo 129 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece entre otras cosas, la incautación de las especies hidrobiológicas, en su estado natural o procesadas, por parte de los fiscalizadores que hayan constatado algún tipo de infracción.

En algunas situaciones, lo incautado queda en poder del denunciado en calidad de depositario provisional, bajo la responsabilidad legal del Artículo 470, N° 1, del Código Penal, mientras el juez competente determine su destino.

En otros casos, tratándose de especies hidrobiológicas incautadas, en su estado natural o procesadas, podrá el juez ordenar su almacenamiento y posterior subasta por intermedio de un martillero público. Si no es posible decretar el almacenamiento y subasta, podrá el juez permitir el procesamiento de las especies hidrobiológicas incautadas, reteniendo el producto elaborado.

Las especies hidrobiológicas o sus productos derivados sujetos a medidas de administración pesquera, extraídas de parques o reservas marinas, deberán destinarse sólo a instituciones de beneficencia o similares u ordenarse su destrucción.

Durante el año 2022, las tareas de fiscalización dieron por resultado la incautación de un total de 486.2 t de recursos hidrobiológicos (Tabla N°24).

Los recursos incautados corresponden principalmente a algas (37%), seguido muy de cerca por los peces que alcanzaron un 34%, moluscos con un 25%, equinodermos con un 3% y finalmente los crustáceos con un 1% (Fig. N°16).

Tabla N°24

RECURSO	TOTAL
ALGAS	177,7
CRUSTACEOS	6,7
PECES	163,9
MOLUSCOS	122,3
EQUINODERMOS	15,7
TOTAL	486,2

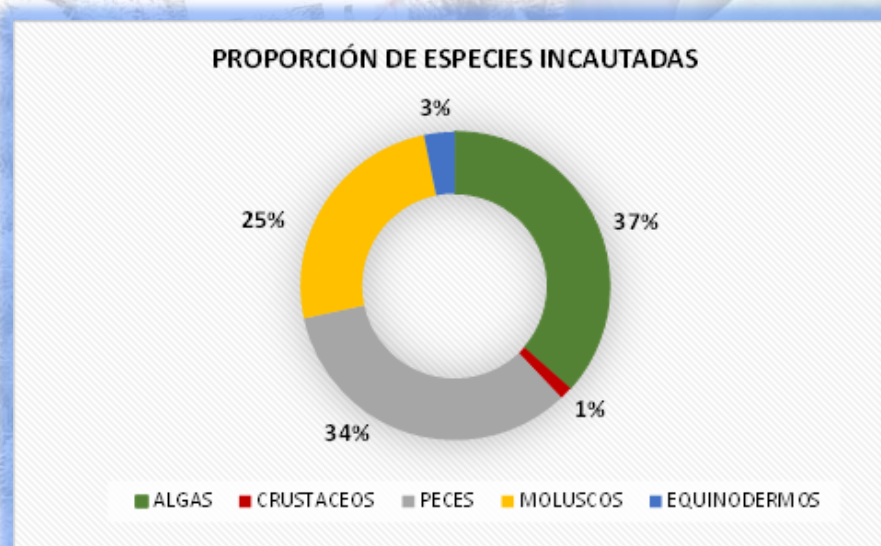


Fig. N° 16

Como se observa a continuación, la Quinta Zona Naval lidera el volumen de lo incautado con un 44.6%. El detalle por Zona Naval se observa en la Fig. Nº 17 y Tabla Nº 25.

INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

Tabla Nº 25

ZONA NAVAL	TONELADAS
CUARZONA	213,9
PRIZONA	37,5
SEZONA	17,9
QUINZONA	216,7
TERZONA	0,3
TOTAL	486,2

TONELADAS INCAUTADAS POR ZONA NAVAL

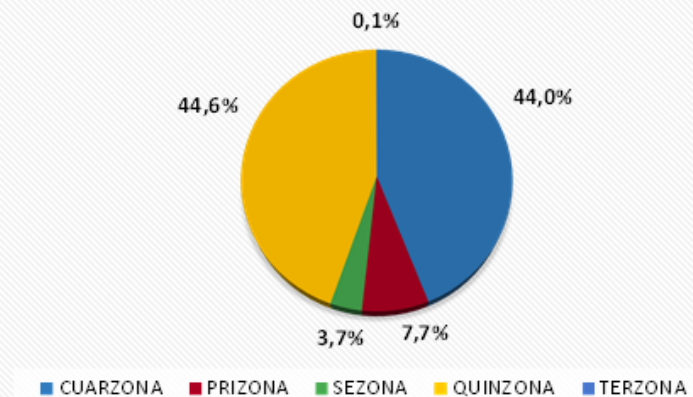


Fig. Nº 17



En la Fig. N°18 y Tabla N°26, durante el año 2022 se puede observar los principales recursos incautados por Zona Naval.

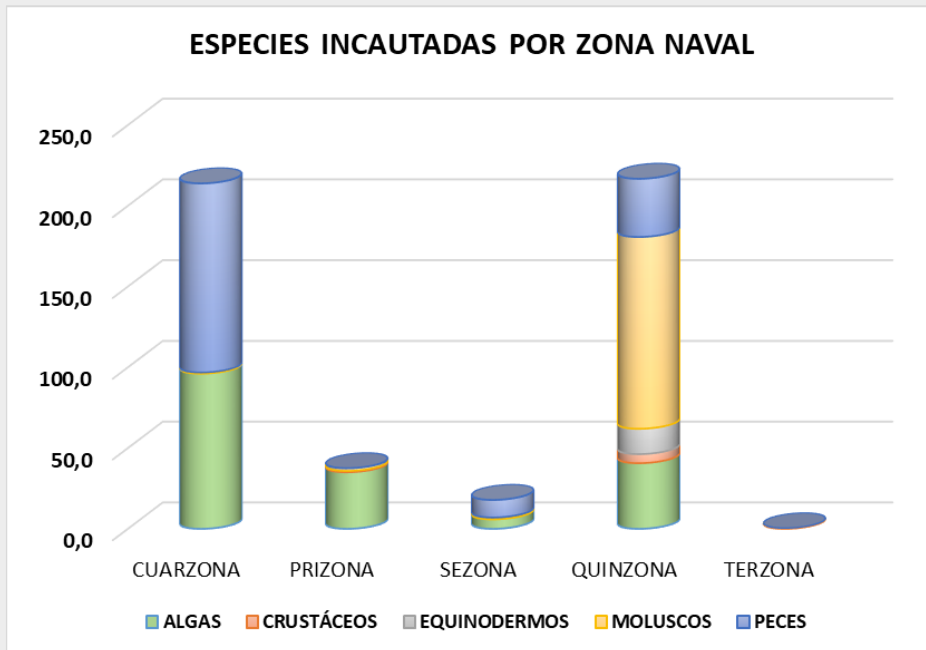


Fig. N° 18

Tabla N° 26

ZONA NAVAL	ALGAS	CRU STÁCEO S	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECE S	TOTAL
CUARZONA	96,1	0,0	0,0	0,7	117,1	213,9
PRIZONA	35,1	0,8	0,0	1,7	0,0	37,5
SEZONA	5,9	0,0	0,0	1,1	10,8	17,9
QUINZONA	40,7	5,6	15,7	118,8	36,0	216,7
TERZONA	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,3
TOTAL (TON S.)	177,69	6,67	15,69	122,27	163,90	486,23

INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL



CUARTA ZONA NAVAL

La Cuarta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Arica, Iquique y Antofagasta y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 213.9 t de recursos hidrobiológicos, predominando los peces con 117.1 t y las algas con 96.1 t, según puede observarse en la figura N° 19 y tabla N° 27.

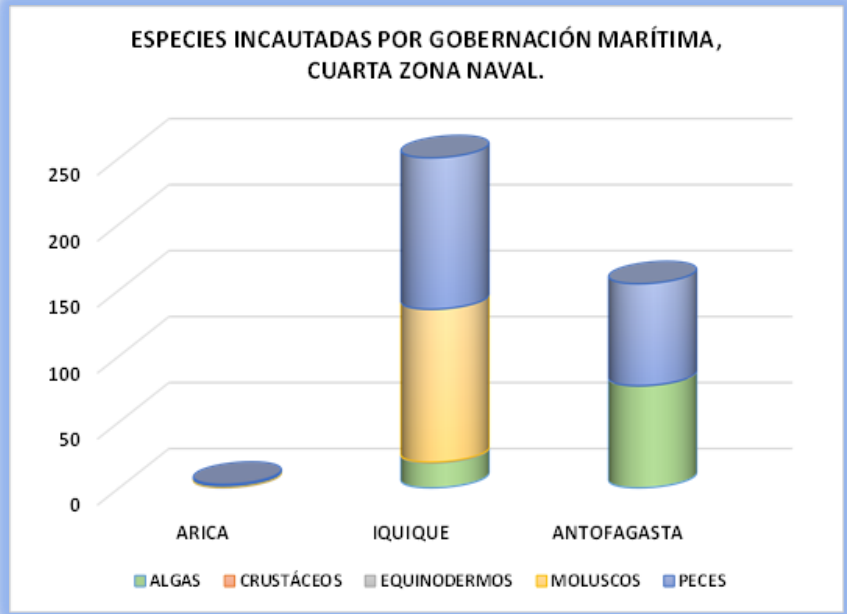


Fig. N°19



Tabla N° 27

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
ARICA	0,0	0,00	0,2	1,1	1,3
IQUIQUE	18,9	0,02	0,4	116,0	135,3
ANTOFAGASTA	77,2	0,00	0,1	0,0	77,3
TOTAL (TONS.)	96,1	0,02	0,7	117,1	213,9

EVIDENCIA

CUARTA ZONA NAVAL

La anchoveta constituye la mayor especie incautada, con un 54.2%, le sigue el huairo negro con un 43.8%, El resto de las especies la constituyen moluscos como el loco y el caracol locate y peces como la palometa. La Fig. N° 20 y Tabla N° 28 representan lo señalado.

Tabla N°28

ESPECIE	TONELADA \$
ANCHOVETA	116,0
HUIRO NEGRO	93,7
OTROS	4,2
TOTAL	213,9

PRINCIPALES RECURSOS INCAUTADOS, CUARTA ZONA NAVAL

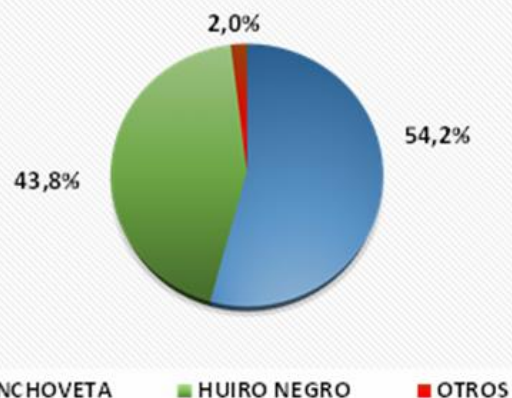


Fig. N° 20



La Primera Zona Naval, constituida por las Gobernaciones Marítimas de Caldera, Coquimbo, Valparaíso y San Antonio y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 37.5 t de recursos hidrobiológicos.

Se observa que las Gobernación Marítima de Caldera con sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron 6.3 t, la Gobernación Marítima de Coquimbo y sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron 37.5 t, según el detalle por Gobernación Marítima como se muestra en la Fig. N° 21 y Tabla N° 29.

PRIMERA ZONA NAVAL

Tabla N° 29

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTACEOS	MOLUSCOS	TOTAL
CALDERA	34,3	0,0	0,1	34,5
COQUIMBO	0,7	0,8	1,1	2,6
VALPARAISO	0,00	0,00	0,02	0,02
SAN ANTONIO	0,0	0,0	0,4	0,4
TOTAL (TONS)	35,1	0,8	1,7	37,5

ESPECIES INCAUTADAS POR GOBERNACIÓN MARÍTIMA, PRIMERA ZONA NAVAL.

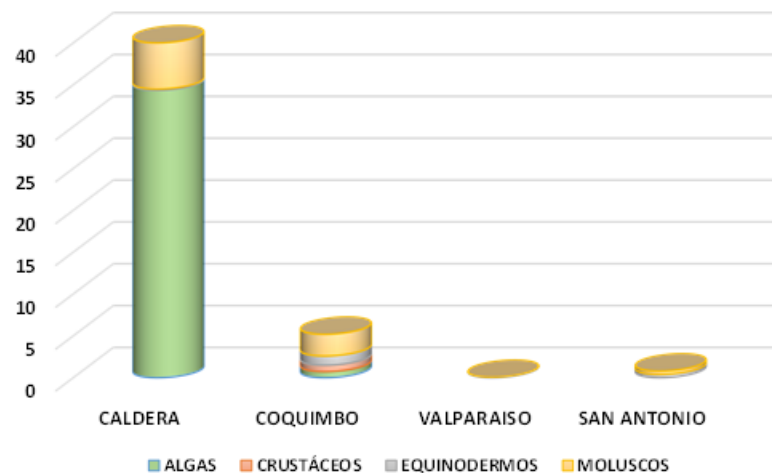


Fig. N° 21



Del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, un 82.1% corresponde a algas, siendo el huiro negro y el huiro palo los más afectados, representando un 82.1% y 11.5% respectivamente. Las otras especies corresponden a moluscos como el loco, la macha y la almeja y crustáceos como el camarón (Fig. N° 22 y la Tabla 30).

PRIMERA ZONA NAVAL

NAVAL

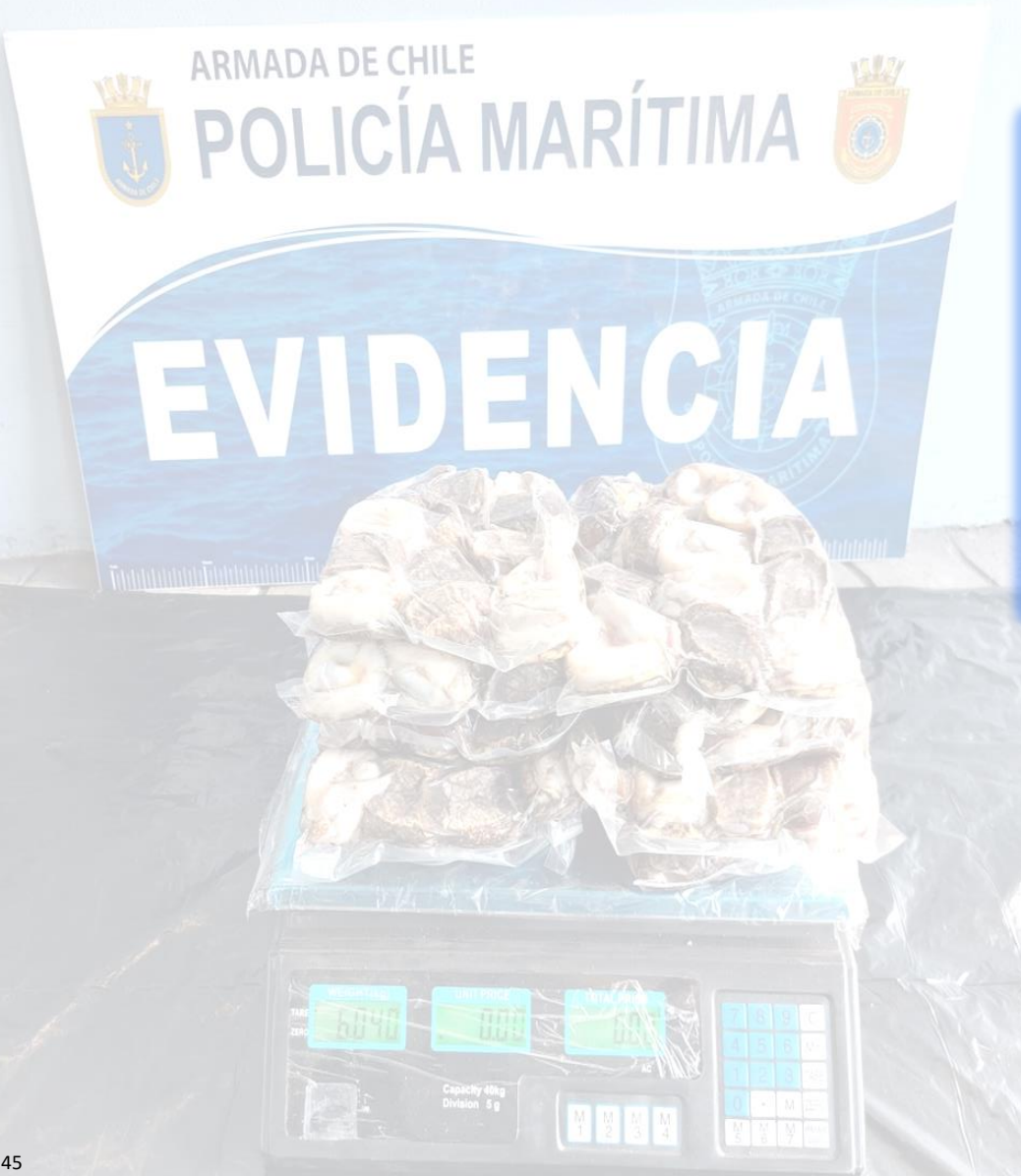


Fig. N°22

Tabla N° 30

ESPECIE	TONELADAS
HUIRO NEGRO	30,8
HUIRO PALO	4,3
OTROS	2,4
TOTAL	37,5

SEGUNDA ZONA NAVAL

La Segunda Zonal Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Talcahuano y Valdivia y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 17.9 t de recursos hidrobiológicos, siendo los peces la principal especie incautada, alcanzando las 10.8 toneladas. Le siguen en volumen las algas con 5.9 toneladas. (Tabla N°31 y Fig. N°23).

Tabla N° 31

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
TALCAHUANO	0,0	0,0	6,8	6,8
VALDIVIA	5,9	1,1	4,0	11,1
TOTAL (TONS)	5,9	1,1	10,8	17,9

ESPECIES INCAUTADAS POR GOBERNACIÓN MARÍTIMA, SEGUNDA ZONA NAVAL.

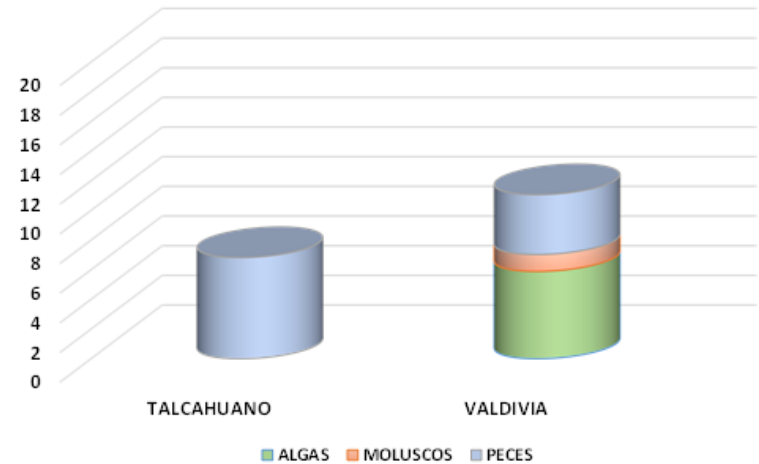


Fig. N°23



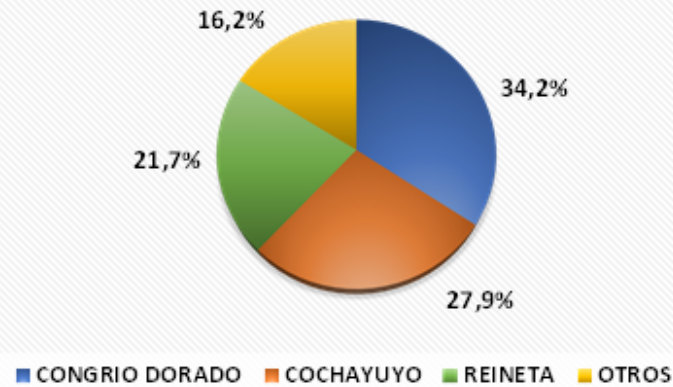
SEGUNDA ZONA NAVAL

En la Segunda Zona Naval (Fig. N° 24 y tabla N° 32) el principal recurso incautado corresponde al congrio dorado con un 34,2%, le sigue el cochayuyo con un 27,9%, la reineta con un 21,7 %, para finalizar con otros recursos con un 16,2% (loco, merluza austral, sierra, etc).

Tabla N°32

ESPECIE	TONELADAS
CONGRIO DORADO	6,1
COCHAYUYO	5,0
REINETA	3,9
OTROS	2,9
TOTAL	17,9

PRINCIPALES RECURSOS INCAUTADOS, SEGUNDA ZONA NAVAL



QUINTA ZONA NAVAL

La Quinta Zona Naval, integrada por la Gobernaciones Marítimas de Puerto Montt, Castro y Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron durante el año 2022 un total de 216.7 t de recursos hidrobiológicos, siendo los moluscos las especies mayormente incautadas.

El detalle de lo incautado por cada Gobernación Marítima se presenta en la Tabla N° 33 y Fig. N°25.

Tabla N° 33

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
PUERTO MONTT	0,0	0,2	0,0	65,6	7,4	73,2
CASTRO	31,1	5,5	7,6	43,4	19,2	106,6
AYSEN	9,6	0,0	8,1	9,8	9,5	36,9
TOTAL (TONS)	40,7	5,6	15,7	118,8	36,0	216,7

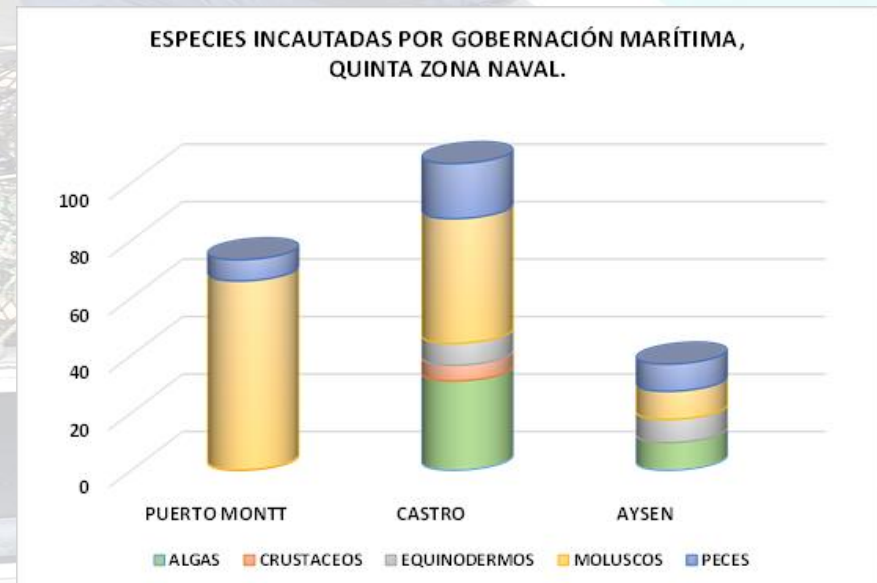


Fig. N° 25

En el gráfico N° 26 y tabla N° 34 se observan las principales especies incautadas por la Quinta Zona Naval durante el año 2022.



QUINTA ZONA NAVAL

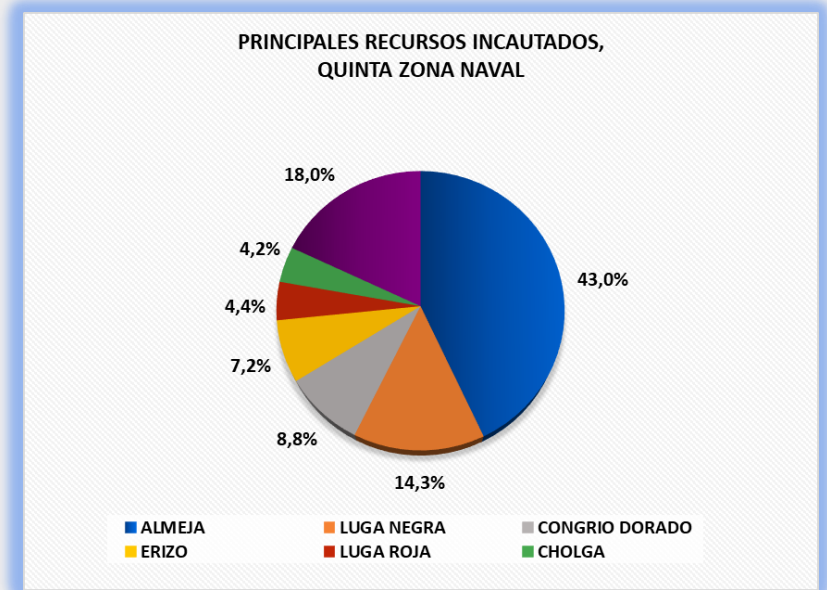


Tabla N°34

ESPECIE	TONELADAS
ALMEJA	93,2
LUGA NEGRA	31,1
CONGRIO DORADO	19,1
ERIZO	15,7
LUGA ROJA	9,6
CHOLGA	9,0
OTROS	39,1
TOTAL	216,7

Fig. N° 26

La Gobernación Marítima de Punta Arenas incautó 0,3 t de recursos hidrobiológicos, siendo los crustáceos la principal especie incautada (Tabla N°35 y Fig. N° 27).

Tabla N° 35

GOB. MARÍTIMA	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	TOTAL
PUNTA ARENAS	0,3	0,02	0,3
TOTAL (TONS)	0,3	0,02	0,3

Los recursos incautados corresponden principalmente corresponden a la centolla, le sigue muy por debajo el pulpo (Tabla N°36 y Fig. N°28).

TERCERA ZONA NAVAL

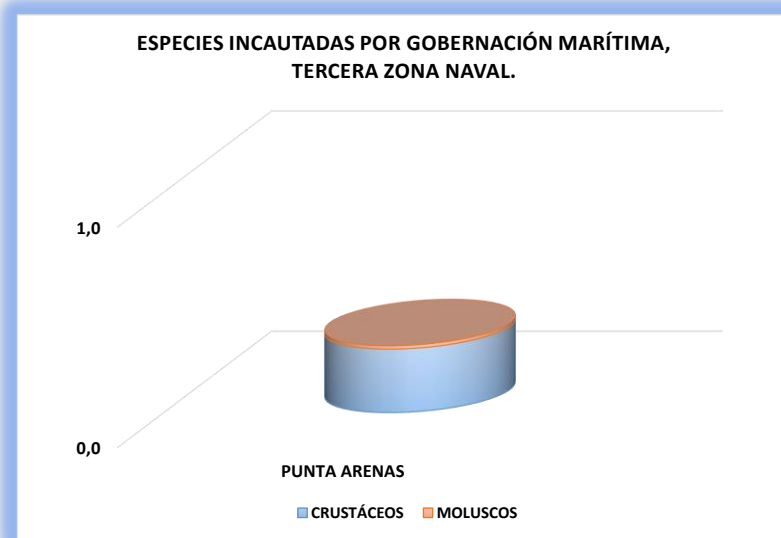


Fig. N°27

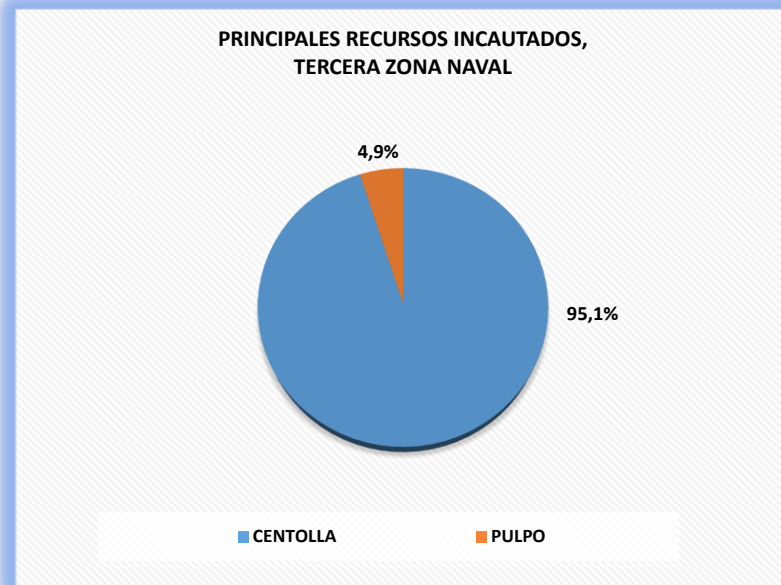


Fig. N°28



Tabla N° 36

ESPECIE	TONELADAS
CENTOLLA	0,3
PULPO	0,02
TOTAL	0,3



INCAUTACIONES CON SERNAPESCA



EVIDENCIA

ARMADA DE CHILE
POLICÍA MARÍTIMA



Como es sabido, la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su Artículo 122, que la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esa misma Ley, sus reglamentos y medidas de administración pesquera adoptadas por la autoridad, es ejercida por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca, personal de la Armada y Carabineros, según corresponda a la jurisdicción de cada una de estas instituciones.

Dada la necesidad de desarrollar actividades conjuntas para potenciar los recursos y accionar de las Instituciones, es que existe un Programa Operativo Conjunto, cuyo objetivo es facilitar la planificación, coordinación y difusión operativa interinstitucional entre Directemar y Sernapesca, principalmente en materias de fiscalización de las actividades pesqueras y además en el control de las actividades relacionadas o derivadas de la acuicultura y preservación del medio ambiente acuático, para contribuir a la eficacia operativa fiscalizadora que la Ley General de Pesca y Acuicultura encomienda a ambas Instituciones.

En base a ello, una de las tareas que se ejecutan de manera permanente en forma conjunta es la fiscalización pesquera, la cual tiene como resultado la incautación de recursos hidrobiológicos, al detectarse el ejercicio de la actividad en contravención a lo establecido en la norma.

El año 2022, del total de operativos realizados, el 13,5% se realizó con personal de Sernapesca y del total de toneladas incautadas, el 5,7% se realizó en conjunto con personal de citada institución, lo que equivale a 27.8 toneladas, como muestra la Tabla N°37 y Fig N°29 Y 30.

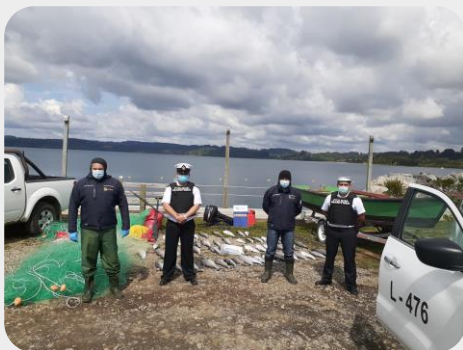


Tabla N°37

TOTAL EVENTOS	333
EVENTOS C/SERNAPESCA	45
TOTAL TON. INCAUTADAS	486,2
TON. INCAUTADAS C/SERNAPESCA	27,8

PROPORCIÓN DE EVENTOS CON SERNAPESCA

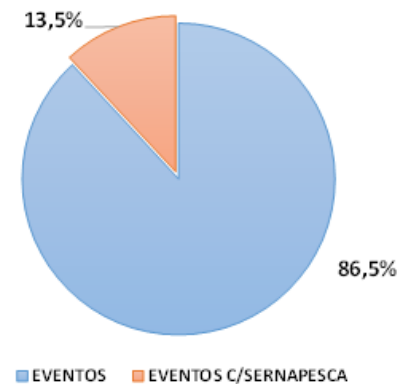


Fig. N°29

PROPORCIÓN DE TONELADAS INCAUTADAS CON SERNAPESCA

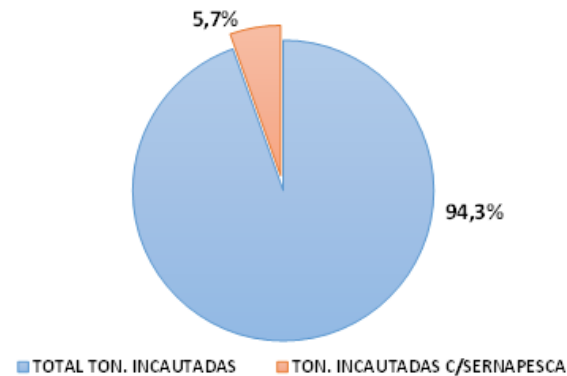


Fig. N°30

Cabe destacar que los operativos llevados a cabo en conjunto con Sernapesca, se concretan después de una coordinación previa, que no termina con el operativo en sí, sino que en aquellos casos en que se logra la incautación de recursos hidrobiológicos, es personal de ese Servicio quien se hace parte de las denuncias efectuadas y la tramitación jurídica de las causas.



FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO SATELITAL



El artículo 64 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que le corresponderá a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante la administración del Sistema de Posicionamiento Automático de Naves Pesqueras y de Investigación Pesquera.

Para dar cumplimiento a lo anterior, DIRECTEMAR trabaja con un sistema de guardias de operadores de este Sistema, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. La obligación del uso del dispositivo de posicionamiento automático aplica a:

Armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas en aguas de jurisdicción nacional.

Armadores de naves matriculadas en Chile que operen en aguas no jurisdiccionales.

Armadores de naves pesqueras que estando o no matriculadas en Chile, realicen pesca de investigación dentro o fuera de aguas jurisdiccionales.

Armadores de buques fábrica que operen en aguas jurisdiccionales o en la Alta Mar.

Todas las naves artesanales mayores de 15 metros de eslora.

Embarcaciones artesanales de cerco mayores de 12 metros de eslora.

Embarcaciones que presten servicio de cualquier naturaleza a los centros de cultivo integrantes de agrupaciones de concesiones.

Armadores de naves pesqueras o buques fábrica de pabellón extranjero que sean autorizados a recalar en los puertos de la República.

Asimismo, esta exigencia consideró a las naves transportadoras.

Como puede apreciarse en la tabla N° 38, existen 2.782 naves ingresadas en el Sistema, de las cuales el 56% corresponde a naves de apoyo a la acuicultura, un 25% a embarcaciones artesanales, un 7% son embarcaciones artesanales que operan sobre el recurso bacalao, un 6% naves transportadoras, un 6% corresponde a naves industriales y un 0.1% a naves de investigación (Abate Molina y Cabo de Hornos), lo que puede apreciarse gráficamente en la figura N° 32.

Tabla N°38

TIPO DE NAVE	NÚMERO
INDUSTRIALES	149
CIENTÍFICAS	2
ACUICULTURA	1.565
BACALAO	186
ARTESANALES	704
TRANSPORTADORAS	176
TOTAL	2.782

NÚMERO DE NAVES INGRESADAS AL SISTEMA, POR ACTIVIDAD

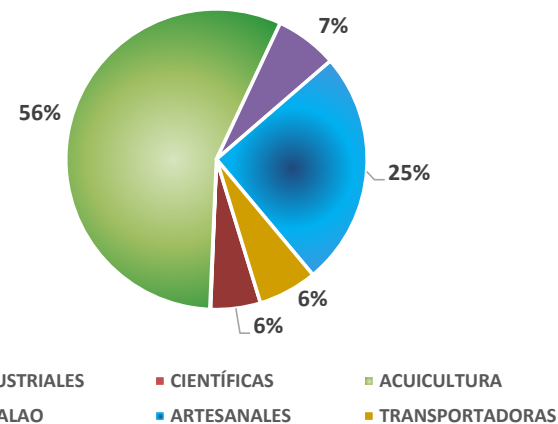


Fig. N°32

Las tecnologías con que operan estas naves corresponde a Argos, Iridium, Inmarsat C, Inmarsat D y Orbcomm, las que cuentan con siete proveedores de servicio, distribuidos como se observa en la figura N° 33 y Tabla N°39.

Tabla N° 39

PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA	NÚMERO
CUNLOGAN S.A.	1.300
MARIMSYS S.A.	832
VARMAC LTDA.	12
R.M. ELECTRONICS LTDA.	18
INGELMAR LTDA.	286
TECSAT LTDA.	334
TOTAL	2.782

PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA

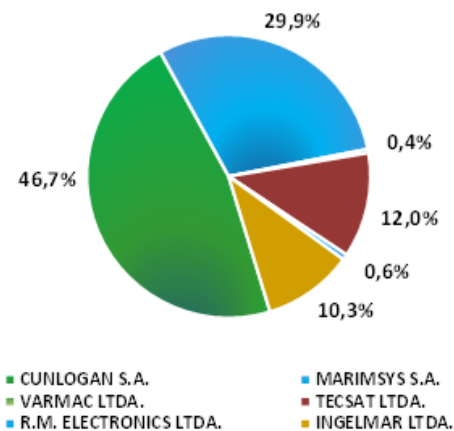


Fig. N°33

En la Tabla N°40, se observa que el principal proveedor de equipos corresponde a la empresa Cunlogan S.A., quien abarca el 46.7% del universo de naves, y en orden decreciente sigue la empresa Marimsys S.A., Tecsat Ltda., Ingelmar Ltda, R.M. Electronics y Varmac, con un 29.9%, 12%, 10.3% , 0.6% y 0.4% respectivamente.

Tabla N° 40: Proveedores de equipos y tecnologías por tipo de nave.

PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA	INDUSTRIALES	CIENTÍFICAS	ACUICULTURA	BACALAO	ARTESANALES	TRANSPORTADORAS	NÚMERO
CUNLOGAN S.A.	119	1	594	170	317	99	1.300
MARIMSYS S.A.	6	0	631	9	117	69	832
VARMAC LTDA.	8	0	0	0	0	4	12
TECSAT LTDA.	0	0	317	0	14	3	334
R.M. ELECTRONICS LTDA.	13	1	4	0	0	0	18
INGELMAR LTDA.	3	0	19	7	256	1	286
TOTAL	149	2	1.565	186	704	176	2.782



REGLAMENTO DE SISTEMA DE
POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE
NAVES PESQUERAS, DE
TRANSPORTE Y DE INVESTIGACIÓN
PESQUERA Y DE LAS
EMBARCACIONES PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE LA ACUICULTURA.^{1 - 2}

Nº **139**

SANTIAGO, **27 MAR. 1998**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.521; la consulta formulada al Consejo Nacional de Pesca, informada mediante carta (C.N.P.) N° 1 de 20 de enero de 1998.

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Estado velar por la expedita aplicación de las normas que regulan el sector pesquero nacional.

Que la Ley N° 19.521 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura estableció la obligación de instalar un sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital en naves que indica.

Según lo establece el D.S. MINECON N° 139 de 1998, las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, son las siguientes:

- Establecer las nóminas informativas de los proveedores de servicios y dispositivos, las que deberán publicarse a lo menos una vez al año.
- Certificar que el dispositivo, incluido sus accesorios, se ajustan a los requerimientos técnicos y de diseño establecidos.
- Aprobar la instalación de los dispositivos en las naves.
- Verificar que la instalación del dispositivo, incluido los accesorios necesarios para su funcionamiento, cumpla con los requerimientos y las exigencias técnicas complementarias relativas a la instalación de equipamiento electrónico a bordo.
- Informar a la nave sobre la falla del dispositivo tan pronto como sea detectada por su propia estación monitora.
- Confirmar a la nave la señal de encendido y transmisión conforme del dispositivo.
- Autorizar la modificación del código de identificación del dispositivo.
- Prever la incorporación de elementos al dispositivo que impidan la adulteración y remoción de la ubicación de éste y de sus componentes, tales como sellos u otros, salvo expresa autorización del Administrador del Sistema.
- Autorizar la remoción de los elementos instalados al dispositivo.
- Aprobar el formato de transmisión del reporte básico del dispositivo y de cualquier otro mensaje utilizado en las comunicaciones con el dispositivo.
- Descertificar cuando el dispositivo deje de cumplir con alguno de los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el reglamento.

La autorización de zarpe de las naves pesqueras o de investigación pesquera, que tengan la obligación de mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático, está supeditada a la comprobación, del correcto funcionamiento del dispositivo de posicionamiento a bordo de la nave, por la Capitanía de Puerto jurisdiccional correspondiente.

Lo anterior se efectúa mediante comprobación en línea a través de una aplicación interna con el software de monitoreo de la flota.

Los armadores de las naves pesqueras, previo a solicitar el zarpe ante la Autoridad Marítima, deberán encender sus equipos de posicionamiento con la debida antelación.

Los equipos de posicionamiento, sólo podrán apagarse voluntariamente al ingresar a la zona portuaria correspondiente. Las naves pesqueras mayores, de bandera nacional, que operen en aguas no jurisdiccionales, deberán mantener el dispositivo de posicionamiento encendido mientras permanezcan en puerto extranjero.

Se observa que durante el año 2022 fueron solicitados un total de 19.720 zarpes (naves industriales, artesanales, naves bacaladeras, naves de transporte de recursos pesqueros y naves de apoyo a la acuicultura), de los cuales 19.689 fueron autorizados y 31 rechazados.

El detalle de los zarpes otorgados y rechazados por tipo de flota se observa en la Tabla N° 41 y Fig. N° 34 y N° 35.

Tabla N°41

FLOTA	OTORGADO	RECHAZADO	TOTAL
ACUICOLA	3.336	7	3.343
ARTESANAL	11.782	10	11.792
BACALADERA	673	11	684
INDUSTRIAL	3.593	1	3.594
TRANSPORTADORA	305	2	307
TOTAL	19.689	31	19.720

PROPORCIÓN DE ZARPES OTORGADOS POR TIPO DE FLOTA

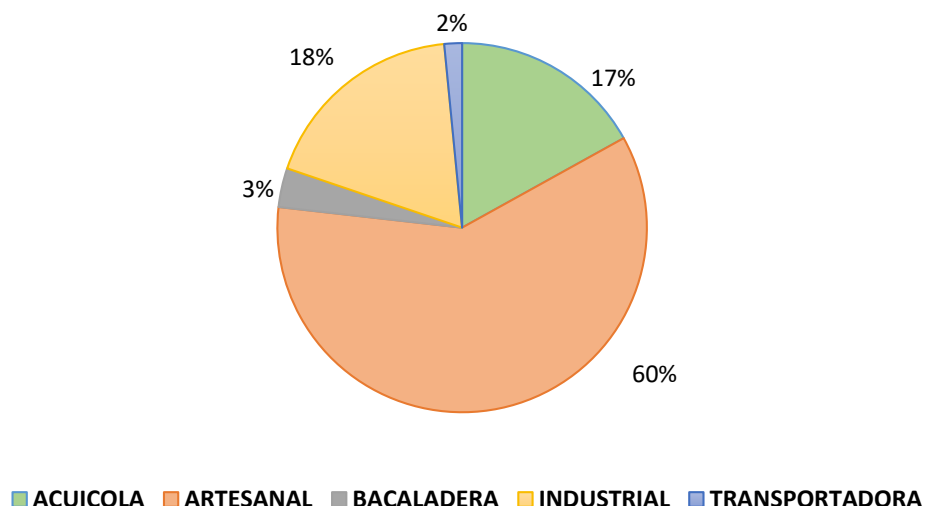


Figura N°34: Proporción por flota de zarpes autorizados

PROPORCIÓN DE ZARPES RECHAZADOS POR TIPO DE FLOTA

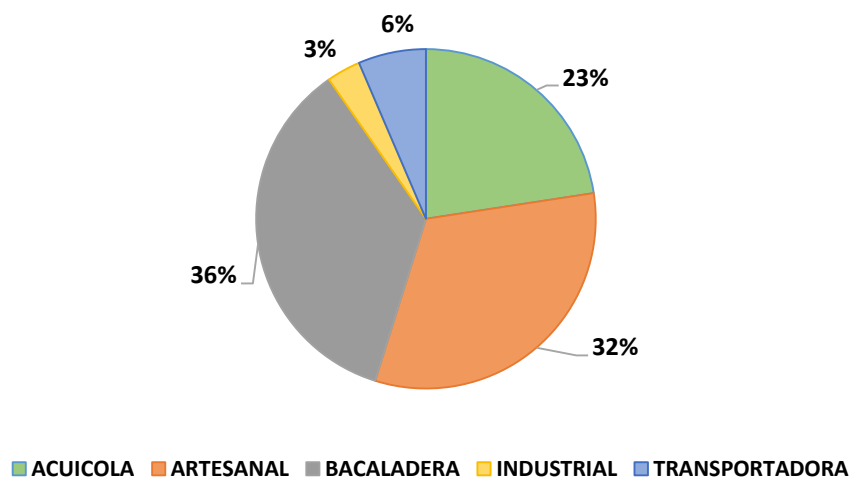


Figura N°35: Proporción por flota de zarpes rechazados

Según lo establecido en el Artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura y como Administrador del Sistema, cuando una nave se encuentre fuera de los límites del puerto y se produzca una falla en el dispositivo de posicionamiento satelital, ésta debe ser informada a la nave.

Para el caso de las naves pesqueras industriales, según lo establece la norma, existe un plazo de 6 horas para regularizar la situación. De no poder solucionar la falla, la nave debe suspender sus faenas y retornar a puerto. Sin perjuicio de ello y mientras la falla no sea reparada, la nave afectada debe informar su posición cada dos horas conjuntamente con el total de captura obtenida al momento de detectarse la falla y su actualización cada vez que deba informar su posición.

En el caso de presentarse una falla en una nave prestadora de servicio a la acuicultura y de no ser solucionada, la nave puede continuar su navegación hasta su destino informado al zarpe y si la falla persiste, la nave no puede continuar prestando servicios a los centros de cultivo.

Cabe señalar que los dispositivos de posicionamiento automático cuentan con una memoria interna capaz de almacenar los reportes que ante una eventual falla no pueden ser transmitidos al Sistema, lo que permite, una vez solucionada la falla, recuperar el paquete de datos y analizarlo con la información proporcionada por la nave.

El artículo 47 de la LGPA reserva a la pesca artesanal una franja de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República hasta el paralelo 43°25'42" de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas.

Asimismo, en su artículo 47 bis, reserva la primera milla marina del área de reserva artesanal, con exclusión de las aguas interiores, a las embarcaciones artesanales de una eslora total inferior a 12 metros de eslora.

El mismo cuerpo legal sanciona en su artículo 110 i) a las naves que capturen especies hidrobiológicas, con infracción a las normas sobre el funcionamiento del Sistema de Posicionamiento Automático.

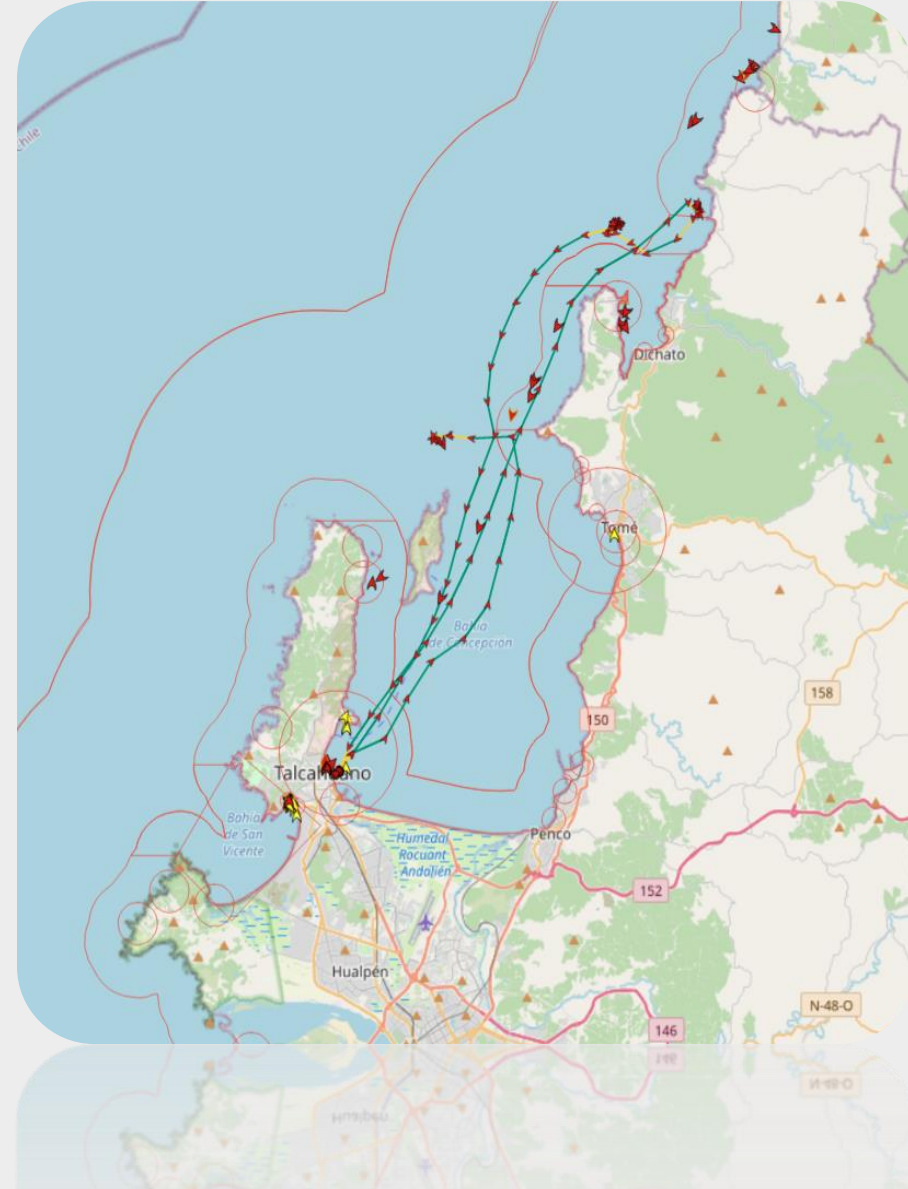
Por otra parte, el D.S. Minecon N°139/98 "Reglamento del Sistema de Posicionamiento Automático", señala en su artículo 8 que el dispositivo deberá siempre mantenerse en funcionamiento a bordo de la nave, desde el zarpe hasta la recalada en puerto habilitado. Para estos efectos el dispositivo sólo podrá activarse o desactivarse dentro de los límites de los puertos habilitados.

Mientras el dispositivo se encuentre encendido deberá generar y transmitir en forma automática la información comprendida en el reporte básico.

Finalmente, la normativa pesquera vigente, establece tanto en la LGPA como en el D.S. Minecon N°635/91, que el pescador artesanal debe operar en la región donde se encuentra inscrito, según su Registro Pesquero Artesanal.

Durante el año 2022, mediante el Sistema de Posicionamiento Automático, se cursaron 45 denuncias a naves artesanales. 41 de estas denuncias correspondieron a embarcaciones artesanales mayores a 12 metros de eslora, que se encontraban operando dentro de la primera milla; 3 denuncias por cese de emisión, vale decir, naves que dejaron de emitir y 1 embarcación artesanal que operó en una región distinta a la autorizada.

DENUNCIAS POR POSAT



FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO



Dentro de las actividades efectuadas por las Zonas Navales, está contemplada la visita a los centros de cultivo, con el objeto de fiscalizar que las tareas que allí se realizan, concuerden con lo establecido por la normativa vigente.

Durante el año 2022, se fiscalizó un total de 488 centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos (Tabla N°42, Fig. N°36). El detalle mensual se puede observar en el gráfico y la tabla que se presenta a continuación.

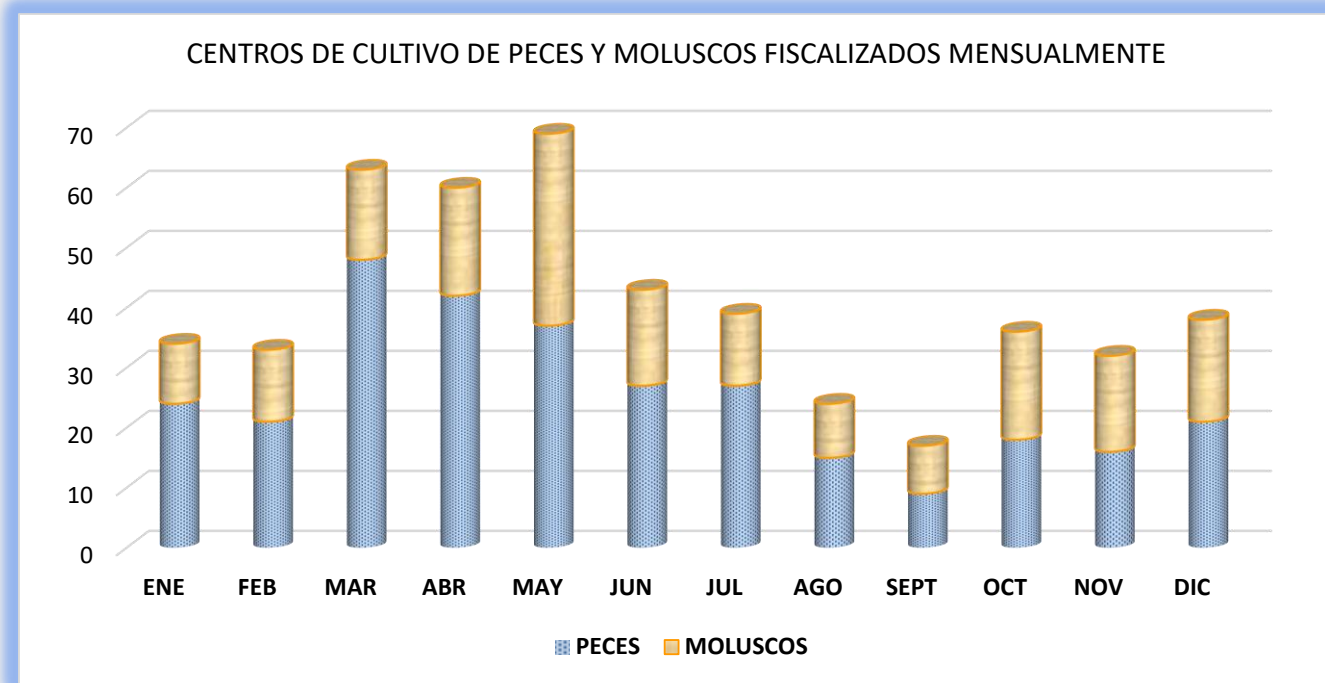
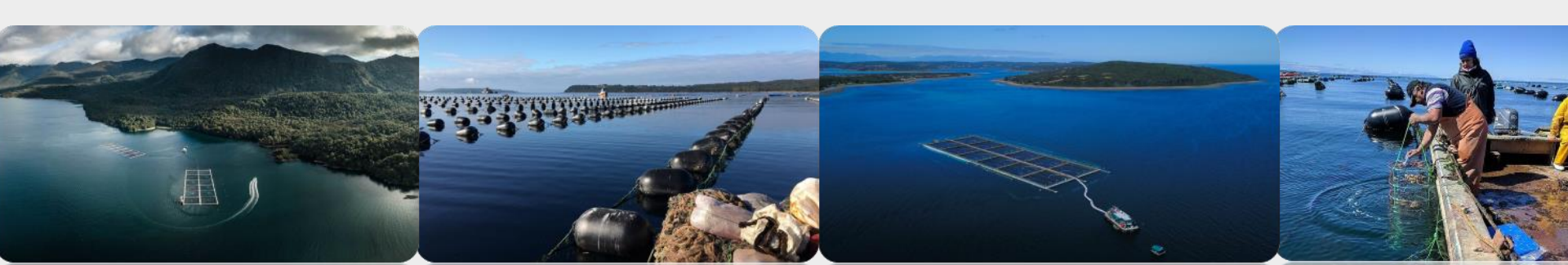


Fig. N° 36

Tabla N° 42 de centros de peces y moluscos fiscalizados mensualmente.

RECURSOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	24	21	48	42	37	27	27	15	9	18	16	21	305
MOLUSCOS	10	12	15	18	32	16	12	9	8	18	16	17	183
TOTAL	34	33	63	60	69	43	39	24	17	36	32	38	488



En el gráfico y tabla que a continuación se presenta (Nº 37 y 43 respectivamente), se observa que la Quinta Zona Naval fue la que presentó un mayor grado de actividad, fiscalizando un total de 411 centros (270 de peces y 141 de moluscos); la Tercera Zona Naval realizó 28 fiscalizaciones a centros de cultivo, exclusivamente de peces; la Primera Zona Naval realizó 28 acciones de fiscalización a centros de cultivo de moluscos y la Cuarta Zona Naval 03 fiscalizaciones a centros de moluscos.

Cabe hacer presente que, un centro de cultivo puede ser fiscalizado en más de una oportunidad durante el año.

Tabla Nº 43

ZONA NAVAL	PECES	MOLUSCOS	TOTAL
CUARTA	0	3	3
PRIMERA	0	28	28
SEGUNDA	7	11	18
QUINTA	270	141	411
TERCERA	28	0	28
TOTAL	305	183	488

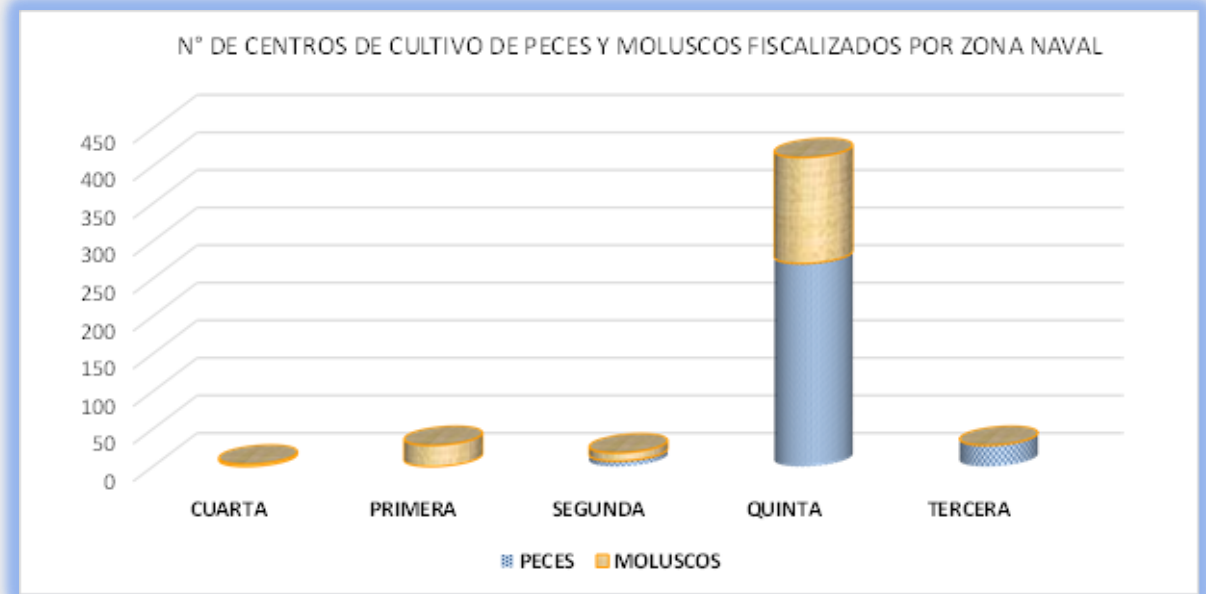


Fig. Nº 37

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

Las áreas marinas protegidas (AMP), son un conjunto de figuras de protección del medio marino, mediante las cuales se busca asegurar la mantención de la biodiversidad marina, incluyendo tanto especies como hábitats, contribuyendo a la recuperación de recursos hidrobiológicos. Chile actualmente mantiene bajo protección oficial alrededor de 1.500.000 km², que representan más del 40% de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) nacional.

En términos generales, el establecimiento efectivo de estas áreas debe pasar por diferentes etapas para consolidarse:

Creación
Estudios básicos,
Designación y Registro.

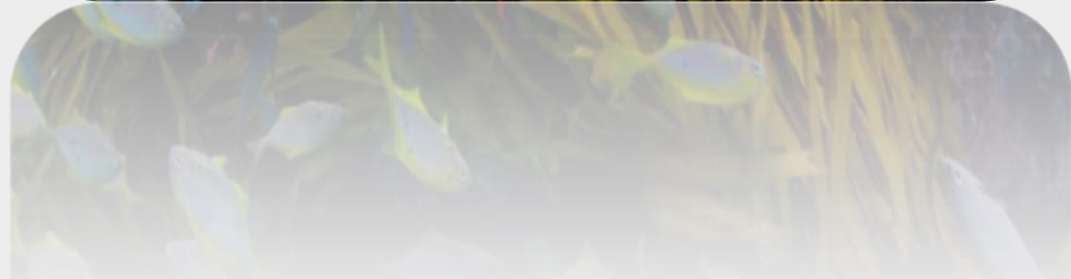
Estructural
Encargado regional,
Consejo de Gestión
Local Plan de
Administración
(manejo).

Establecimiento
Administrador, Monitoreo
objetos de conservación,
Fiscalización y Vigilancia
Investigación.

Sostenibilidad
Control de Amenazas,
Manejo de Turismo y
recursos naturales,
Mecanismos de gestión
participativa, Mecanismos
económicos y financieros,
Restauración de
ecosistemas.

Luego de su creación mediante un Decreto Supremo, la base de la consolidación de estas áreas la constituye el Plan General de Administración (PGA), el cual es un instrumento de gobernanza que estructura y regula, la protección y el manejo de recursos hidrobiológicos. Contiene además 6 programas: Administración; Investigación; Manejo; Extensión; Monitoreo y Fiscalización y Vigilancia.

Los parques y reservas están bajo tuición del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y son decretados por D.S. del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Las reservas marinas son áreas de conservación de recursos hidrobiológicos, con el objeto de proteger zonas de reproducción y hábitat de especies claves en la actividad económica de las regiones, para conservar la biodiversidad y el patrimonio natural acuático del país. Se protegen recursos hidrobiológicos asociados con el desarrollo productivo de las comunidades costeras, mediante un enfoque productivo de bajo impacto, permitiendo el uso sustentable de las especies claves, así como también la participación de todos los sectores sociales relacionados con estas áreas protegidas. Así, encontramos 5 Reservas Marinas, de las cuales sólo una no cuenta con plan general de administración (Putemún), el cual se encuentra en la última etapa de tramitación, ya que fue aprobado por Consejo de Ministros para la Sustentabilidad en mayo de 2022.



RESERVAS MARINAS

1. La Rinconada: (D.S. N° 522/1997, superficie 331,6 ha) para la protección, mantenimiento y uso sustentable del banco natural de Ostión del Norte, en la región de Antofagasta. Plan General de Administración aprobado por D.S. N° 88-2015, D.O. 25-02-2016).

2. Pullinque: (D.S. N° 133/2003 - Estero de Quetalmahue, superficie 740 ha), para conservar el stock de Ostra Chilena y potenciar el área como reserva genética, banco natural y centro productor de semillas, en la región de Los Lagos. Plan General de Administración aprobado por D.S. N° 161 - 2018.

3. Putemún: (D.S. N° 134/2003 - Estero de Castro, superficie 751 ha), para conservar el stock de Choro Zapato y potenciar el área como reserva genética, banco natural y centro productor de semillas.

4. Reserva Marina Isla Chañaral: (D.S. N° 150/2005, superficie 2.894 ha), para conservar las poblaciones de especies estructuradoras de hábitat como el alga huiro negro o chascón y huiro palo. Proteger especies como el delfín nariz de botella, chungungo y pingüino de Humboldt. Conservar poblaciones de recursos como: loco, lapas y erizo rojo, para potenciar Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). Plan de Manejo aprobado por Res. Ex. N° 86/2022.

5. Reserva Marina Islas Choros y Damas (D.S. N° 151/2005, superficie 3.863 ha), para conservar las poblaciones de especies estructuradoras de hábitat como el alga huiro negro o chascón, y huiro palo. Proteger especies como el delfín nariz de botella, chungungo y pingüino de Humboldt. Conservar poblaciones de recursos como el loco, lapa negra y rosada y erizo rojo, para potenciar Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).



En estas áreas sólo pueden efectuarse actividades extractivas de acuerdo con el Plan General de Administración (PGA). La situación anterior constituye un avance significativo en la implementación de estas áreas que permite establecer el marco regulatorio de las actividades que se realizan.

La fiscalización en terreno de las reservas marinas la realiza la Autoridad Marítima Local y Sernapesca, por separado o en actividad conjunta coordinada en base al Plan Operativo Conjunto entre ambas instituciones, renovado el 20 de diciembre de 2022 hasta el año 2027.

Si nos referimos a los Parques Marinos (PM), actualmente existen 11, dentro de los que destacan por su gran extensión, los oceánicos como Motu Motiro Hiva y Nazca Desventuradas.

Durante el año 2022, se creó el Parque Marino “Tic Toc - Golfo Corcovado”, mediante D.S. MMA N°20 de 2022 (D.O. 07 julio 2022), ubicado geográficamente en la provincia de Palena, región de Los Lagos. Cabe destacar que esta área concentra cerca del 10% de la población mundial de ballenas azules que utilizan esta zona como área de alimentación, además de su importancia como corredor migratorio para las ballenas y muchas otras especies. “Una de las poblaciones de estos grandes cetáceos, migra desde la Antártica al Trópico en el Pacífico Sudeste y pasa todas las temporadas por la zona de este parque” (Rojas, Maisa 2022, Min. Medio Ambiente).

El anuncio de la creación de esta nueva área protegida se llevó a cabo en el marco de la “Conferencia sobre los Océanos de las Naciones Unidas” que se celebró en junio de 2022, en Lisboa (Portugal).

La creación del parque marino forma parte de la iniciativa del Corredor del Pacífico, que se enmarca en la declaración de la Coalición ‘Américas por la Protección del Océano’. Se trata de una propuesta del gobierno chileno con la que quiere afrontar la crisis climática, la pérdida de la biodiversidad y el deterioro de los océanos. Pretende conectar las especies, como la ballena azul y otras en un corredor que va desde Alaska hasta la Patagonia.



En términos de implementación de los parques marinos, se puede indicar que existen diferentes estados de avance para los planes generales de administración, los que serán la base para fiscalizar las actividades específicas que se autoricen a desarrollar.

En el intertanto, se mantiene el monitoreo remoto de las naves de bandera nacional, que transitan anualmente por estas zonas.

Como una limitante siempre presente en la planificación de operaciones de fiscalización presencial, están los recursos financieros. En este ámbito, cabe destacar que en el mes de abril, se realizó el lanzamiento del “Fondo Naturaleza Chile”, organización que movilizará financiamiento para la conservación de la biodiversidad.

El citado fondo tiene como objetivo promover la protección y conservación de la naturaleza en el país, incluyendo el combate contra el cambio climático y la desertificación, lo que sin duda permitirá el resguardo de los modos de vida de muchas comunidades, así como el bienestar de la sociedad en su conjunto. En él se destaca el Programa de Áreas Marinas Protegidas, que permitirá financiar acciones que contribuyan a la materialización de los planes generales de administración.

El año 2022 se realizaron 1.160 actividades de fiscalización pesquera, 11 de las cuales contaron con la participación de otros servicios públicos. El detalle de lo realizado por cada Zona Naval se puede observar en la Tabla N°44 y la Fig. N°38.

Tabla 44

ZONA NAVAL	EVENTOS DE FISCALIZACIÓN PESQUERA
CUARTA	78
PRIMERA	799
SEGUNDA	101
QUINTA	167
TERCERA	15
TOTAL	1.160

EVENTOS DE FISCALIZACIÓN PESQUERA, POR ZONA NAVAL

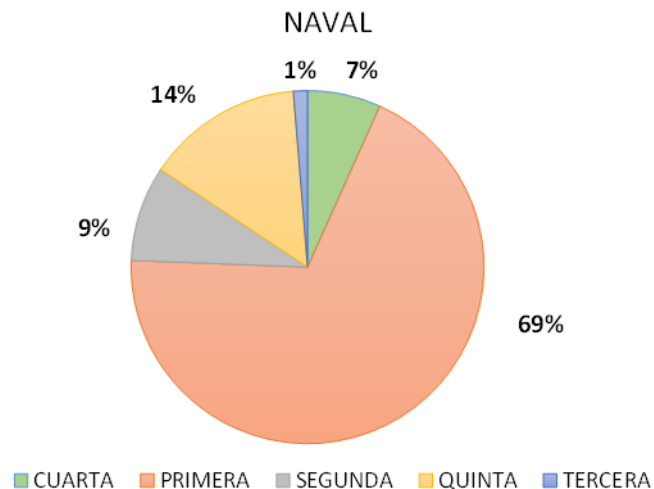


Fig. N°38

Las horas hombre comprometidas en esta actividad corresponden a 12.255, con el detalle que se presenta en la Tabla N°45 y la Fig. N°39.

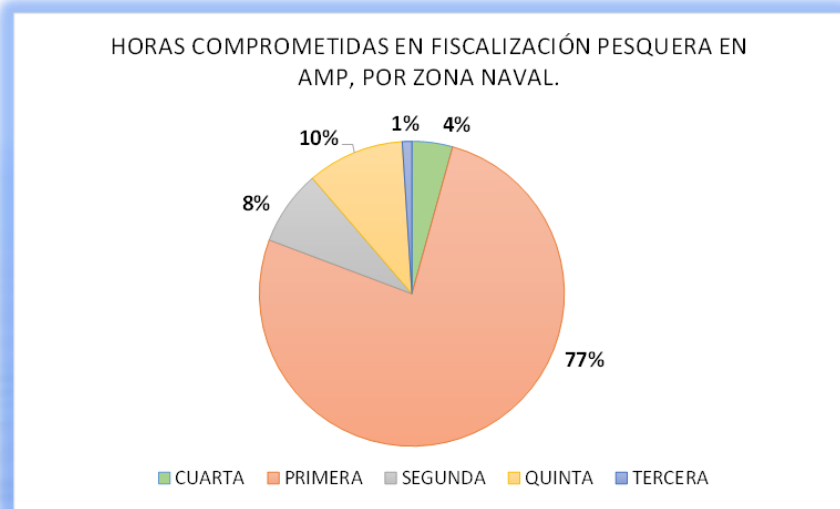


Fig. N° 39

Tabla 45

ZONA NAVAL	HH COMPROMETIDAS
CUARTA	528
PRIMERA	9365
SEGUNDA	975
QUINTA	1263
TERCERA	124
TOTAL	12.255

Las millas navegadas en fiscalización de AMPs alcanzaron las 27.210, siendo la Primera Zona Naval la que presenta una mayor proporción, alcanzando el 60%, le siguen la Segunda, Quinta, Cuarta y Tercera, con un 20%, 11%, 7% y 2% respectivamente, como lo detalla la Tabla N°46 y Fig. N°40.

Tabla 46

ZONA NAVAL	MILLAS NAVEGADAS
CUARTA	1.935
PRIMERA	16.409
SEGUNDA	5.334
QUINTA	2.874
TERCERA	658
TOTAL	27.210

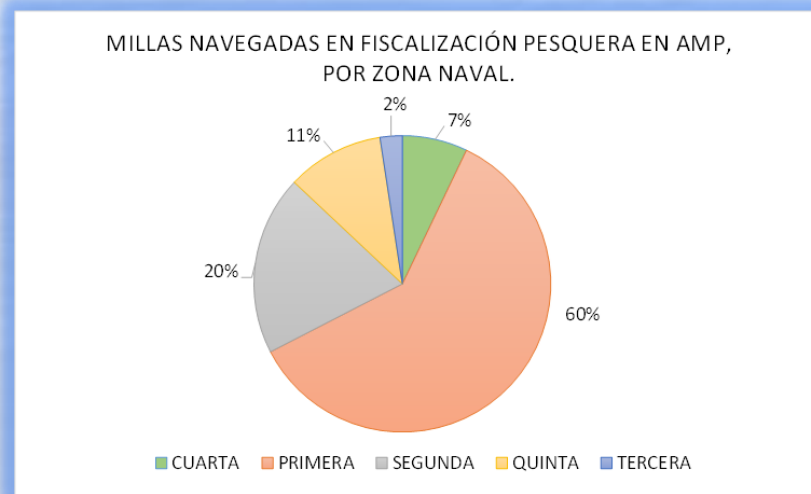


Fig. N° 40

A través del Sistema de Posicionamiento Automático, se monitorea el movimiento de las naves en las AMPs, objeto verificar que éstas sólo realicen tránsito y no se desarrolle actividad pesquera en el lugar.

El detalle de los movimientos por tipo de nave es el que se resume en la siguiente tabla. Cabe señalar que a la fecha no se ha detectado actividad extractiva en dichas áreas.

Tabla 47

	ACUÍCOLAS	BACALADERAS	TRANSPORTADORAS	ARTESANALES	INDUSTRIALES
PARQUE MARINO SUB HANGA OTEO	0	0	0	0	0
AMP RAPA NUI	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO JUAN FERNÁNDEZ	3	0	0	0	0
PARQUE MONTES SUBMARINOS R.CRUSOE Y SELKIRK	2	0	0	0	0
PARQUE MARINO EL ARENAL (JF)	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO EL PALILLO (JF)	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO LOBERIA SELKIRK (JF)	0	0	17	0	0
PARQUE MARINO TIERRAS BLANCAS (JF)	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO ISLAS DIEGO RAMIREZ Y PASO DRAKE	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO MOTU MOTIRO HIVA	4	0	0	0	0
AMP ISLAS DESVENTURADAS	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO FRANCISCO COLOANE	2.033	52	63	52	12
PARQUE MARINO TIC TOC	9.306	55	85	58	12

OPERACIONES DE VIGILANCIA OCEÁNICA (OVO)

La Institución, además, activa operativos denominados Operaciones de Vigilancia Oceánica, más conocidas como “OVO”, cuyo principio es la fiscalización integral que efectúan las Comandancias en Jefe de las Zonas Navales, en sus respectivas jurisdicciones – aguas interiores y en la Z.E.E., bajo el mandato de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Las Operaciones de Vigilancia Oceánica (OVO) se efectúan dentro de la Zona Económica Exclusiva de jurisdicción nacional.

La periodicidad es variable, dependiendo de la Zona Naval y pueden incrementarse si la situación lo requiere. También su extensión es cambiante, pudiendo oscilar entre 1 día hasta 2 semanas de duración.

Estas operaciones comprometen diversos medios aéreos, de superficie y terrestres, entre los que se emplean alternadamente los Patrulleros Oceánicos (OPV), Lanchas de Servicio General (LSG), Lanchas Patrulleras Costeras (LPC), aeronaves, helicópteros embarcados y Unidades de Vigilancia Costera (UVC).

En el caso de los buques, en promedio, diariamente recorren unas 200 millas náuticas, equivalente a 360 kilómetros. Esto les permite cubrir un área promedio diaria de 20.000 km². La capacidad de patrullaje de una aeronave es muy superior a la de un buque, por la mayor velocidad y altura, pudiendo patrullar la misma superficie en menor tiempo. Por esto, la capacidad de fiscalización con medios aeronavales es irremplazable.

Hay que tener presente que los buques pesqueros extranjeros pueden hacer uso de su derecho a tránsito, pero están sujetos a algunas restricciones que deben respetar, por lo tanto una nave que realiza navegación dentro de la Zona Económica Exclusiva Nacional no comete ningún ilícito.

El número de detecciones y fiscalizaciones dependerá del área geográfica que se esté patrullando, de la época del año y de factores ambientales. A continuación, se presenta el esfuerzo efectuado por las distintas Zonas Navales en Operaciones de Vigilancia Oceánica.

Tabla N°48

	PRIMER OPERATIVO	SEGUNDO OPERATIVO	TERCER OPERATIVO
ÁREA	100 MN AL WESTE DE ARICA	100 MN AL WESTE DE ARICA	100 MN AL WESTE DE ARICA
FECHA	FEBRERO 2022	ABRIL 2022	ABRIL
MEDIOS	AVIÓN N-404	AVIÓN N-263, LPC HUDSON, OPV CABO ODGER Y LSG IQUIQUE	AVIÓN N-263
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	2	4	1
HORAS NAVEGADAS	00 HRS 00 MIN 00 SEG	98 HRS 30 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	0	721	0
TOTAL HORAS DE VUELO	05 HRS 24 MIN 00 SEG	03 HRS 00 MIN 00 SEG	08 HRS 54 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	224000	159768	23920
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	25	1	2
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0	1	4
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0	2	1

CUARTA ZONA NAVAL



Tabla N°49

	CUARTO OPERATIVO	QUINTO OPERATIVO	SEXTO OPERATIVO
ÁREA	100 MN AL WESTE DE ARICA	100 MN AL WESTE DE ARICA	100 MN AL WESTE DE ARICA
FECHA	ABRIL	MAYO	JULIO
MEDIOS	AVIÓN N-263	AVIÓN N-263	AVIÓN N-263
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	06 HRS 43 MIN 00 SEG	05 HRS 00 MIN 00 SEG	02 HRS 18 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	19364	48480	15080
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	4	1	2
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	3	0	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	2	3	3



Tabla N°50

	SÉPTIMO OPERATIVO	OCTAVO OPERATIVO	NOVENO OPERATIVO
ÁREA	100 MN AL WESTE DE ARICA	100 MN AL WESTE DE ARICA	100 MN AL WESTE DE ARICA
FECHA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MEDIOS	AVIÓN N-404	AVIÓN N-502	AVIÓN N-502
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	2	1
HORAS NAVEGADAS	00 HRS 00 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	0	0	0
TOTAL HORAS DE VUELO	02 HRS 24 MIN 00 SEG	09 HRS 30 MIN 00 SEG	04 HRS 24 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	135000	252360	94392
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	7	13	4
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0	16	1
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	0	0	1
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0	88	67

CUARTA ZONA NAVAL

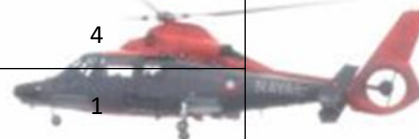


Tabla N°51

	PRIMER OPERATIVO	SEGUNDO OPERATIVO	TERCER OPERATIVO
ÁREA	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO Y CALDERA
FECHA	FEBRERO 2022	FEBRERO 2022	MARZO 2022
MEDIOS	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324	BUQUE OPV POLICARPO TORO
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	4
HORAS NAVEGADAS	00 HRS 00 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG	67 HRS 21 MIN 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	0	0	878
TOTAL HORAS DE VUELO	02 HRS 00 MIN 00 SEG	01 HRS 57 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5400	5400	86899
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	6	1	0
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0	0	5

PRIMERA ZONA NAVAL



Tabla N°52

	CUARTO OPERATIVO	QUINTO OPERATIVO	SEXTO OPERATIVO
ÁREA	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO
FECHA	MARZO 2022	ABRIL 2022	ABRIL 2022
MEDIOS	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	04 HRS 45 MIN 00 SEG	01 HRS 46 MIN 00 SEG	01 HRS 35 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	9000	5400	5400
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	2	18	7
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	2	0	0

Tabla N°53

	SÉPTIMO OPERATIVO	OCTAVO OPERATIVO	NOVENO OPERATIVO
ÁREA	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO
FECHA	ABRIL 2022	ABRIL 2022	ABRIL 2022
MEDIOS	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
HORAS NAVEGADAS	00 HRS 00 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG
TOTAL HORAS DE VUELO	02 HRS 04 MIN 00 SEG	04 HRS 41 MIN 00 SEG	02 HRS 07 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5400	9000	5400
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	4	2	9
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0	7	0

PRIMERA ZONA NAVAL



Tabla N°54

	DÉCIMO OPERATIVO	DÉCIMO PRIMER OPERATIVO	DÉCIMO SEGUNDO OPERATIVO
ÁREA	JURISDICCIÓN SAN ANTONIO	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO
FECHA	ABRIL 2022	MAYO 2022	MAYO 2022
MEDIOS	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	02 HRS 01 MIN 00 SEG	04 HRS 59 MIN 00 SEG	01 HRS 56 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	4500	9000	5400
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	1	7	5
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	1	12	1

PRIMERA ZONA NAVAL



Tabla N°55

	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO QUINTO
ÁREA	JURISDICCIÓN SAN ANTONIO	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO	JURISDICCIÓN COQUIMBO
FECHA	MAYO 2022	MAYO 2022	MAYO 2022
MEDIOS	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	02 HRS 03 MIN 00 SEG	02 HRS 02 MIN 00 SEG	04 HRS 36 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	4500	5400	9000
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	2	7	5
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	1	0	4

Tabla N°56

	DÉCIMO SEXTO OPERATIVO	DÉCIMO SÉPTIMO OPERATIVO	DÉCIMO OCTAVO OPERATIVO
ÁREA	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO	JURISDICCIÓN SAN ANTONIO	JURISDICCIÓN SAN ANTONIO
FECHA	MAYO 2022	JUNIO 2022	JUNIO 2022
MEDIOS	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	01 HRS 37 MIN 00 SEG	01 HRS 41 MIN 00 SEG	01 HRS 56 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5400	4500	4500
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	5	3	4
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0	2	7

Tabla N°57

	DÉCIMO NOVENO	VIGÉSIMO	VIGÉSIMO PRIMERO
ÁREA	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO	JURISDICCIÓN VALPARAÍSO	JURISDICCIÓN VALPARAISO
FECHA	JUNIO 2022	JUNIO 2022	JUNIO 2022
MEDIOS	AVIÓN N-324	AVIÓN N-404	AVIÓN N-404
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	01 HRS 33 MIN 00 SEG	02 HRS 48 MIN 00 SEG	02 HRS 48 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5400	79200	79200
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	3	6	6
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	1	2	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	0	0	2

PRIMERA ZONA NAVAL



Tabla N°58

	VIGÉSIMO SEGUNDO OPERATIVO	VIGÉSIMO TERCERO OPERATIVO	VIGÉSIMO CUARTO OPERATIVO
ÁREA	JURISDICCIÓN SAN ANTONIO	JURISDICCIÓN ALGARROBO	JURISDICCIÓN SAN ANTONIO
FECHA	AGOSTO 2022	OCTUBRE 2022	OCTUBRE 2022
MEDIOS	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324	AVIÓN N-324
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	01 HRS 13 MIN 00 SEG	01 HRS 01 MIN 00 SEG	01 HRS 30 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	4500	4500	4500
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	3	1	0
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	1	0	2

Tabla N°59

PRIMERA ZONA NAVAL



	VIGÉSIMO QUINTO OPERATIVO	VIGÉSIMO SEXTO OPERATIVO
ÁREA	PRIZONA - SEZONA - QUINZONA	JURISDICCIÓN SAN ANTONIO
FECHA	27 DICIEMBRE 2022	27 DICIEMBRE 2022
MEDIOS	AVIÓN N-407	AVIÓN N-322
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	05 HRS 06 MIN 00 SEG	02 HRS 21 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	326880	4500
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	4	0
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0	2
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	18	0

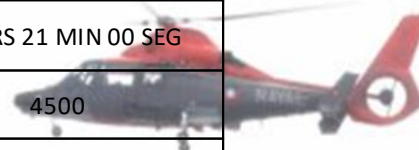


Tabla N°60

	PRIMER OPERATIVO	SEGUNDO OPERATIVO	TERCER OPERATIVO
ÁREA	JURISDICCIÓN PUERTO MONTT	JURISDICCIÓN CASTRO	JURISDICCIÓN SEGUNDA ZONA NAVAL
FECHA	JUNIO 2022	JUNIO 2022	JUNIO 2022
MEDIOS	AVIÓN N-503	AVIÓN N-503	AVIÓN N-325 Y OPV PILOTO PARDO
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	2
HORAS NAVEGADAS	00 HRS 00 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG	39 HRS 35 MIN 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	0	0	342,1
TOTAL HORAS DE VUELO	04 HRS 24 MIN 00 SEG	04 HRS 06 MIN 00 SEG	05 HRS 18 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	76320	64000	9362
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	6	25	0
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	3	1	12

QUINTA Y SEGUNDA ZONA NAVAL



Tabla N°61

	CUARTO OPERATIVO	QUINTO OPERATIVO	SEXTO OPERATIVO
ÁREA	100 MN AL WESTE JURISDICCIÓN SEGUNDA Y QUINTA ZONA NAVAL	LAGOS BINACIONALES	LAGOS BINACIONALES
FECHA	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE
MEDIOS	AVIÓN N-502	AVIÓN N-502	AVIÓN N-502
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	07 HRS 42 MIN 00 SEG	06 HRS 00 MIN 00 SEG	02 HRS 54 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	173888	24400	33696
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	12	0	10
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	9	0	4

FISCALIZACIÓN DE
EVENTOS DE
MORTALIDAD
MASIVA



La engorda en el mar es la etapa final del proceso productivo de salmónidos y, como cualquier actividad productiva de organismos vivos, no está exenta de que se produzcan pérdidas (mortalidades), proporción que se busca minimizar para obtener mejores resultados de dicho proceso. Por las características de esta actividad productiva, la ocurrencia de eventos masivos de mortalidad, podrían llegar a constituir un problema ambiental de gran envergadura, que afecta no sólo a los centros de cultivo, sino que a toda la comunidad.

Las causas de la mortalidad de peces en cultivo pueden ser diversas, las que podríamos agrupar, según su origen, en aquellas producto de una enfermedad contraída por los organismos de cultivo y en las generadas por una condición ambiental. Dentro de esta última, se encuentran las floraciones algales nocivas (FAN), las que generalmente se producen en la época estival, cuando disminuyen las precipitaciones, las temperaturas del mar aumentan, disminuyen los vientos y por ende la circulación del medio marino, lo que provoca un aumento considerable de ciertas microalgas, que encuentran el ambiente propicio para reproducirse y por ende aumenta su densidad (células por unidad de volumen) a un nivel tal, que pueden obstruir las branquias de los peces y provocar su muerte por asfixia.

Los eventos de mortalidad masiva en centros de cultivos de salmónidos involucran la coordinación de diferentes entidades del Estado, entre las que destacan la Subsecretaría de Pesca, como ente regulador de dichas actividades; el Servicio Nacional de Pesca, como institución fiscalizadora; la Superintendencia del Medio Ambiente y la Autoridad Marítima con jurisdicción donde ocurren los hechos. Además, debe considerarse que hay una logística que ejecuta el sector privado que hace posible la evacuación, lo más rápido posible, de la materia orgánica en descomposición.



En este sentido y con el propósito de facilitar el cumplimiento y comprensión normativa de los sujetos regulados que pudiesen verse afectados por un evento de mortalidades masivas, es que el Servicio Nacional de Pesca elaboró un “Manual de la Normativa Aplicable ante Eventos de Mortalidades Masiva”, que tiene el objeto de apoyar a las empresas afectadas para lograr una mejor gestión de los eventos de mortalidad masiva, así como también facilitar el cumplimiento de la normativa asociada, debido a que recopila toda las directrices sectoriales vigentes, emanadas de los diferentes estamentos del Estado.

Se debe tener en cuenta que Sernapesca califica un evento como mortalidad masiva, cuando se cumplen una o más de las siguientes condiciones:

Se supere la **capacidad diaria de extracción** de mortalidad certificada que tiene el centro de cultivo. En ningún caso la capacidad diaria de extracción podrá ser inferior a 15 toneladas.

Se supere la **capacidad diaria** de desnaturalización certificada que tiene el centro de cultivo. En ningún caso la capacidad diaria de desnaturalización podrá ser inferior a 15 toneladas.

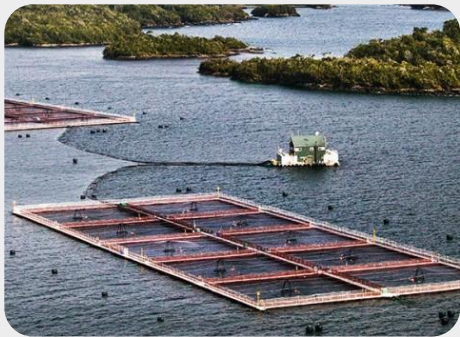
El equipo de almacenamiento de mortalidad desnaturalizada llega a un 80% de su capacidad.

La normativa busca establecer un sistema de detección temprana, objeto ejecutar la evacuación del sitio afectado y disposición final de la mortalidad, para efectos de garantizar la protección de los recursos hidrobiológicos, el medio ambiente y la salud de las personas.

Según sea la extensión geográfica del evento de mortalidad masiva, su plan de acción puede ser individual o grupal, así como también tener 3 niveles:



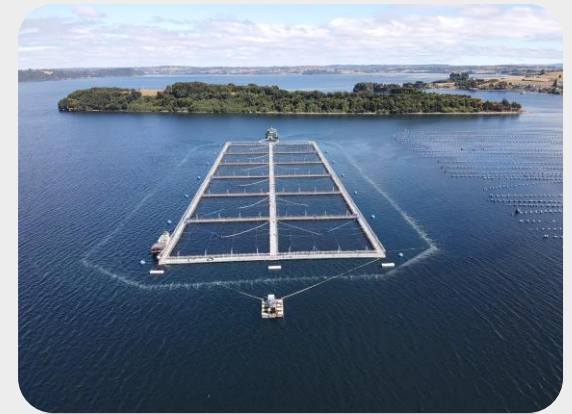
A nivel centro de cultivo.



Todo un territorio o región, en la que están afectados centros en las distintas macrozonas simultáneamente, que incluso puede extenderse a otra región, para lo cual es necesaria la acción conjunta de las empresas afectadas y los prestadores de servicio a la acuicultura, así como también, la activación de los Comités Interinstitucionales a nivel regional y nacional, si la situación lo amerita. Lo anterior con el propósito de efectuar coordinaciones entre las instituciones con la finalidad de responder oportunamente a consultas y solicitudes de los privados involucrados en la contingencia. En este ámbito, cabe señalar que para las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, están establecidos los respectivos Comités Interinstitucionales de Contingencias, para estos fines.



A nivel de agrupaciones conformadas por centros de una o varias ACS (Agrupación Concesiones de Salmónidos).



En el proceso de evacuación de la mortalidad desde los centros de cultivo, es necesario mantener el control de las naves que realizan esta tarea. En este sentido, es SERNAPESCA quien autoriza estos movimientos a través de un certificado sanitario de movimiento (CSM) otorgado a la nave autorizada, mediante el cual se autoriza la extracción de la materia orgánica en descomposición y se establece su disposición final (planta de proceso u otra). Paralelamente, se lleva el control del desplazamiento de estas naves mediante el sistema de posicionamiento satelital, en los centros de monitoreo de Sernapesca y Directemar, información a la cual también tiene acceso las unidades regionales de Sernapesca y la Autoridad Marítima Local.

Por otra parte, en lo que respecta a seguridad marítima, cabe destacar la CIRCULAR O-31/020 D.G.T.M. Y M.M., que “Establece disposiciones de seguridad que deben adoptarse en casos de mortalidades masivas de peces, para las faenas de carga, descarga y retiro en la jurisdicción de la Autoridad Marítima”, debido a que la materia orgánica en descomposición puede producir ácido sulfhídrico, muy nocivo para la vida humana, pudiendo incluso ocasionar la muerte, según su concentración. En base a esto, se generaron disposiciones de seguridad en el retiro de la mortalidad de peces con responsabilidades tanto para el armador, el capitán, así como también establece disposiciones de elementos de protección para todo el personal que participa en las faenas, los que deben ser provistos por su empleador.



Durante el año 2022, en conjunto con los otros organismos públicos involucrados y representantes de la industria salmonicultora, se logró la unificación de la ficha de notificación de eventos de Mortalidades Masiva, instancia que facilita la notificación simultánea de estos eventos a todos los interesados, permitiendo la coordinación expedita interinstitucional para ejercer las acciones correspondientes con la mayor celeridad posible.

Durante el año 2022 no existieron grandes eventos de este tipo. El resumen de estos se detalla en la tabla N° 62 y Fig. N°41. Se produjeron 47 eventos de mortalidades masivas entre la Región de Los Lagos al Sur, extrayéndose un total de 6.438 toneladas de salmones muertos. El 61% de este volumen se extrajo en la jurisdicción de Puerto Montt, un 23% en la jurisdicción de Castro, 12% en la jurisdicción de Aysén y un 4% de la jurisdicción de Punta Arenas. Fig. N°42.

Tabla N° 62

ZONA NAVAL	JURISDICCIÓN	TON	EVENTOS
QUINZONA	PUERTO MONTT	3.839	27
	CASTRO	1.478	14
	AYSEN	783	4
TERZONA	PUNTA ARENAS	248	2

EVENTOS DE MORTALIDAD POR GOBERNACIÓN MARÍTIMA

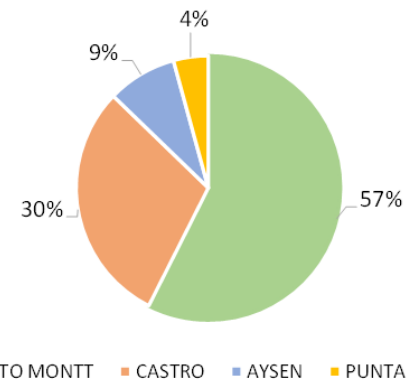


Fig. N° 41



TONELADAS DE MORTALIDAD POR GOBERNACIÓN MARÍTIMA

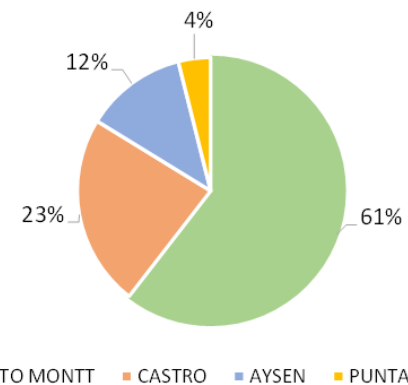


Fig. N° 42

El año 2022 se firmó una nueva versión del Programa Operativo Conjunto entre Sernapesca y Directemar, como una manera de formalizar el trabajo conjunto que por años realizan ambas instituciones, en cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley General de Pesca y Acuicultura en su artículo 122.

El Programa, entrega los lineamientos generales para el actuar de la Autoridad Marítima Local y Sernapesca regional, conforme a la realidad de cada jurisdicción. Este programa abarca el período 2023-2027.

Su objetivo es facilitar la planificación, coordinación y difusión operativa interinstitucional entre la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, principalmente en materias de fiscalización de las actividades pesqueras, en el control de las actividades relacionadas o derivadas de la acuicultura y la conservación de la biodiversidad, para contribuir a la eficacia operativa fiscalizadora, que la Ley General de Pesca y Acuicultura encomienda a ambas instituciones.

PROGRAMA OPERATIVO CONJUNTO SERNAPESCA- DIRECTEMAR



De esta forma, en lo que respecta a la pesca extractiva, las tareas se enfocan en el monitoreo, control y vigilancia de la flota pesquera nacional e internacional a través del Sistema de Posicionamiento Satelital, fiscalización de las operaciones de extracción de macroalgas en el borde costero, interoperabilidad y capacitación interinstitucional y fiscalización en áreas de manejo. En lo que se refiere a la actividad acuícola, se considera la participación en mesas de trabajo para hacer frente a contingencias, control del descanso de la agrupación de concesiones, control de las naves de apoyo a la acuicultura, control ante contingencias sanitarias, fiscalización de la actividad de mitilicultura (choritos), control del fondo marino derivado de la actividad acuícola y control de la importación de naves.

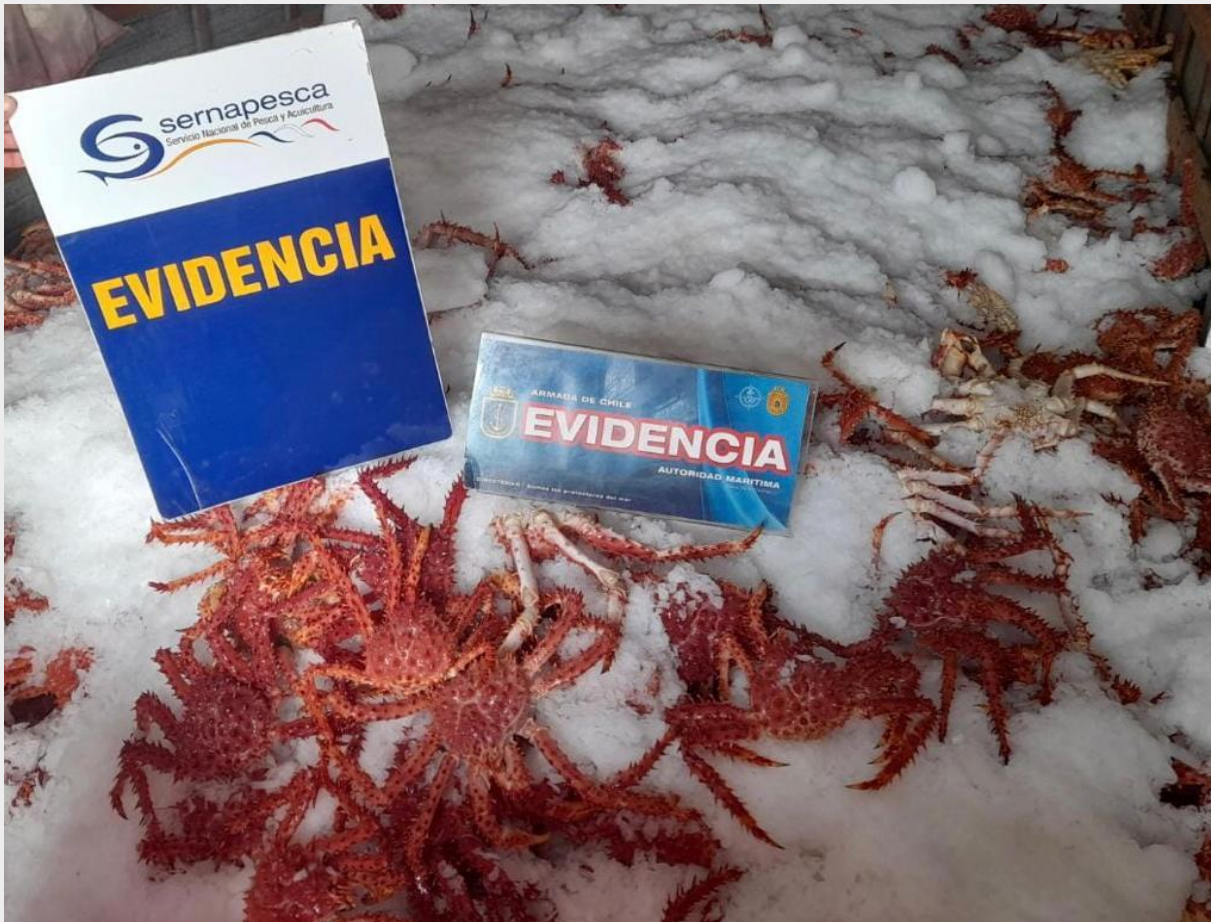
Dada la realidad internacional y nacional relativa al flagelo de la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) que se ha producido en los últimos años en el Océano Pacífico según la FAO y, en lo particular, en nuestras costas, es que como política de Estado se ha propiciado la renovación de un nuevo Programa Operativo Conjunto, con énfasis en el combate a la pesca ilegal que afecta al sector pesquero extractivo nacional, lo anterior, sin dejar de lado las medidas tendientes al control y fiscalización de la actividad acuícola del país.



Otro de los puntos relevantes que contempla este Programa, guarda relación con la fiscalización a través del Sistema de Posicionamiento Satelital de naves pesqueras, actividad que desde sus inicios, ha funcionado de manera coordinada con Sernapesca, lo cual se ha mantenido en el tiempo.

Las denuncias efectuadas, relacionadas con naves que operan en un área no autorizada, se pueden realizar por cualquiera de las dos Instituciones, ya que ambas pueden visualizar en tiempo real la operación de estas. Si la denuncia es efectuada por DIRECTEMAR, ésta debe estar en conocimiento y haber sido validada por dicho Servicio, ya que una vez efectuada la denuncia ante el tribunal, quien defiende la causa es un abogado de Sernapesca.

Por lo anteriormente expuesto, es crucial mantener la coordinación permanente entre ambas Instituciones, que permitan llegar a buen término con las causas y así poder lograr sanciones efectivas a los infractores.





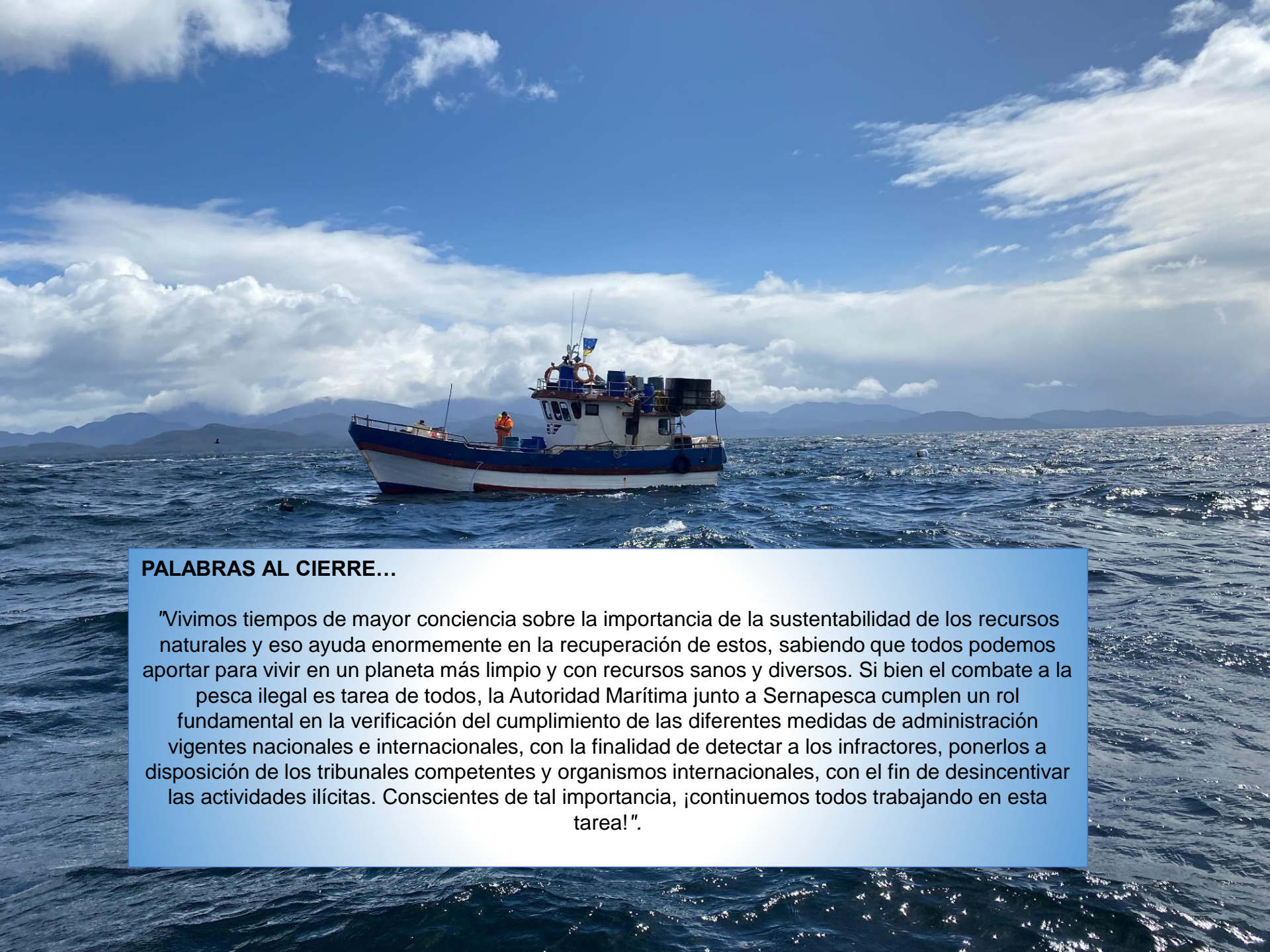
En cuanto a la interoperabilidad institucional, se puede señalar que ambas instituciones han trabajado para poder compartir información de interés en línea que permita realizar consultas directas a bases de datos y registros de información relevantes para el ejercicio de la función fiscalizadora. Es así, como hoy están disponible en línea los zarpes de las naves, si éstas se encuentran vigentes o con sus certificados vencidos, personal marítimo y desembarques, entre otros.

Asimismo, dada las contingencias ambientales que se han generado en los últimos años producto del aumento de la temperatura que genera mortalidades masivas de pesca, es que existe una mesa de trabajo interinstitucional que se reúne periódicamente, donde se analizan los diversos parámetros ambientales que permitan prever los escenarios y actuar oportunamente con protocolos conocidos por los distintos actores.

Finalmente se puede concluir que este Programa, ha logrado proyectar una imagen cohesionada entre ambas instituciones, realizando acciones concretas y logros tangibles, lo que ha sido reconocido por el sector pesquero.

Lo anterior, comprueba que el trabajo coordinado, con un análisis de riesgo que permita identificar a los infractores, áreas sensibles, recursos involucrados y estacionalidad, son fundamentales para obtener resultados exitosos.

Sin duda hay mucho más por hacer, y se seguirá trabajando para cumplir cada vez de mejor manera la tarea encomendada por la Ley General de Pesca y Acuicultura.



PALABRAS AL CIERRE...

"Vivimos tiempos de mayor conciencia sobre la importancia de la sustentabilidad de los recursos naturales y eso ayuda enormemente en la recuperación de estos, sabiendo que todos podemos aportar para vivir en un planeta más limpio y con recursos sanos y diversos. Si bien el combate a la pesca ilegal es tarea de todos, la Autoridad Marítima junto a Sernapesca cumplen un rol fundamental en la verificación del cumplimiento de las diferentes medidas de administración vigentes nacionales e internacionales, con la finalidad de detectar a los infractores, ponerlos a disposición de los tribunales competentes y organismos internacionales, con el fin de desincentivar las actividades ilícitas. Conscientes de tal importancia, ¡continuemos todos trabajando en esta tarea!".